TOMO XXXII — MONTEVIDEO, Lunes 28 de Julio de 1913 — Núm. 2296

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Faculta á la Junta E. Administrativa de la Colonia, á objeto de contratar un empréstito para obras públicas departamentales.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia, para contratar con la garantía del Estado, en el país ó fuera de él, un empréstito por una suma que no excederá de "seiscientos mil pesos" y previa la intervención que corresponda al Poder Ejecutivo.

Este empréstito será contratado á la par y sin devengar comisión alguna.

Artículo 2.o El empréstito que se autoriza por la presente ley, gozará de "un seis por ciento" (6 o|o) como máximum de interés anual, y "del uno y medio por ciento" (1 1|2 o|o) de amortización también anual y acumulativa, pudiendo la Municipalidad hacer amortizaciones extraordinarias.

Artículo 3.o La amortización del capital se realizará semestral ó anualmente, y el pago de intereses, trimestral ó semestralmente, según se convenga. La amortización del capital se verificará á la puja ó por sorteo, según estén los títulos, á tipo inferior ó á la par ó sobre su valor.

Artículo 4.o Para atender al servicio de intereses y amortización se constituye un fondo especial con los siguientes recursos municipales:

A) El producto del impuesto creado por la ley de 17 de Julio de 1911 y en la porción que corresponde á la Junta Económico-Administrativa de Colonia.

B) El producto de un impuesto anual de cincuenta centésimos por cada metro lineal de frente que pagará todo terreno edificado ó baldío, que limite con calle, plaza, avenida, etc., de la ciudad de Colonia y desde que se haya establecido el servicio de agua potable; y por el término necesario á la extinción total del empréstito ó pago de las obras que se autorizan; cobrándose por el frente mayor, en aquellas propiedades que forman esquina.

C) Igual impuesto para todo terreno edificado ó baldío que tenga frente á la calle, plaza, avenida, etc., y desde que se construya la red de cloacas; por el término indicado en el inciso anterior y sobre el mayor frente, respecto á las propiedades situadas en esquina.

D) El remanente líquido del producido de los Corrales de Abasto de la ciudad de Colonia.

E) El producto líquido del mercado municipal de la misma ciudad.

F) El impuesto de inspección veterinaria y seguro de carne, creado por ley de 13 de Abril de 1910 y en la proporción afectada á la Municipalidad.

G) Diez mil pesos ($ 10.000) anuales que la Junta Económico-Administrativa destinará del rubro de vialidad urbana y obras públicas que le señala su ley de presupuesto.

H) La tercera parte del superávit que resultare á la Junta Económico-Administrativa al finalizar cada ejercicio económico y después de cubiertas todas las obligaciones del mismo período financiero.

Artículo 5.o Todas las sumas que perciba la Municipalidad por concepto de adoquinados de calles, por reventa de los terrenos que resulten como excedentes al rectificarse las calles á que se refiere esta ley, por el mayor valor que adquirirán los edificios y terrenos á que beneficia la rectificación, por venta de materiales y por los impuestos de piedra y arena acumulados hasta la fecha en que se contrate el empréstito, quedan afectadas al complemento de las obras que se autorizan por esta ley.

Artículo 6.o El importe del empréstito á que se refiere el artículo 1.o se invertirá con la respectiva intervención del Poder Ejecutivo, en las siguientes obras públicas:

A) Suministro de agua potable y construcción de red de cloacas en la ciudad de Colonia.

B) En la construcción de un edificio para sede de la Junta Económico-Administrativa, Intendencia Municipal, Inspección Técnica Departamental, Inspección Veterinaria, Junta Electoral y Oficina de Contraste de Pesas y Medidas.

C) A la construcción de edificios para asiento de las Comisiones Auxiliares de Rosario, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, La Paz y Juan L. Lacaze.

D) Al establecimiento de Corrales de Abasto en la ciudad capital del departamento.

E) Al establecimiento de un mercado municipal en la misma ciudad.

F) A la rectificación de las calles General Flores y 18 de Julio de la misma capital, con la consiguiente expropiación de edificios y terrenos en todo el radio que comprenden dichas calles, en su prolongación Oeste, desde la de Montevideo hasta el río de la Plata.

G) Al adoquinado de las calles General Flores, Rivadavia, 18 de Julio, desde la de Rivera en toda su extensión Oeste y la de Florida y Lavalleja entre General Flores y Rivadavia; siendo de cuenta de la Municipalidad, el pago de un tercio de todo el pavimento del centro de manzanas y el total del de la superficie de las bocacalles.

Artículo 7.o A los efectos del cumplimiento de esta ley, declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos y campos necesarios para levantar los edificios municipales, mercado y corrales de abasto.

Artículo 8.o La utilización de aguas potables y cloacas será obligatoria á todo edificio por cuyo frente se establezcan, y la cantidad mínima de agua que deberá usarse, será de diez litros por habitante y por día no podrá exceder en ningún caso de una tarifa de quince centésimos por cada mil litros de consumo.

Artículo 9.o La Municipalidad de Colonia queda igualmente autorizada para mandar ejecutar las obras que se enumeran en el artículo 6.o sin recurrir al empréstito de que trata el artículo 1.o; pudiendo contratar la ejecución parcial ó total de las mismas, con empresas que acepten como formas de pago las establecidas para el empréstito, también con garantía del Estado, y con la afectación de los mismos recursos detallados en el artículo 4.o de esta ley, previa la autorización é intervención que corresponda al Poder Ejecutivo; y en el bien entendido que los intereses y amortizaciones se liquidarán contra el valor de las obras realizadas y recibidas, definitiva ó provisio-

nalmente, por las autoridades á quienes corresponda la recepción.

Artículo 10.o La Junta Económico-Administrativa podrá conceder á los propietarios, hasta cuatro años para el pago del adoquinado estableciendo plazos y consultando la situación económica de los mismos, en cada caso.

Artículo 11.o Si lo permiten las sumas que se reintegre la Municipalidad por concepto de reventa de terrenos, cobro de pavimento, venta de materiales de los edificios que se expropien, y cualquier otro excedente que resultare del empréstito por economía en los presupuestos de obras que se autorizan, se destinarán al ensanche y rectificación de las calles irregulares de la ciudad antigua y preferentemente á aquellas en que los edificios reclamen su demolición por razones de salubridad pública, pudiendo destinarse el producto de los terrenos sobrantes que resultaren de esas rectificaciones y cualquier otro recurso disponible, á la construcción de casas económicas para obreros.

Artículo 12.o Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.

Artículo 13.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Concede el derecho á la jubilación ó pensión del Estado, á los médicos, practicantes y farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones del artículo 9.o de la ley de 11 de Julio de 1906, relativa á jubilaciones y pensiones civiles, á los médicos, practicantes y farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Incorpora la «Sección Geodesia» del Ministerio de Obras Públicas, al «Servicio Geográfico» anexo al Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1913.

Considerando: Que la ley de fecha 30 de Mayo de 1913 con el propósito de unificar servicios crea el "Servicio Geográfico" anexándolo al Estado Mayor del Ejército, dependiente del Ministerio de Guerra y Marina;

Considerando: Que dicha ley incorpora al "Servicio Geográfico" los trabajos geodésicos que venía ejecutando la sección respectiva que funcionaba á órdenes inmediatas del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas procederá á entregar al de Guerra y Marina el archivo, los instrumentos, útiles, materiales, etc., de la Sección Geodesia que tenía á su cargo, con excepción de aquellos que le hayan sido dados en préstamo por el ex Departamento Nacional de Ingenieros, los que serán devueltos á la Dirección respectiva.

Art. 2.o La entrega del archivo, instrumentos, materiales, etc., se hará bajo inventario por el jefe de la Sección Geodesia señor P. Grós á la autoridad ó funcionario que designe el Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 3.o Vuelvan desde el 1.o de Agosto próximo á los cargos que tenían en efectividad los operadores señores agrimensores Antonio Sureda y teniente José E. Trabal.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Cométese al ingeniero don Luis Andreoni el estudio sobre desecación de los bañados de Carrasco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1913.

Considerando la conveniencia de proceder á la ejecución de los estudios relativos á la desecación de los bañados de Carrasco, tanto por la extensión que ellos comprenden cuanto por el beneficio que esta mejora reportará á una importante zona del Departamento de la Capital;

Considerando: Que los estudios respectivos deben ser realizados por un técnico experimentado en la materia.;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al ingeniero don Luis Andreoni, que ha ejecutado trabajos análogos en el país, el estudio relativo á la desecación de los referidos bañados de Carrasco.

Art. 2.o El señor ingeniero Andreoni recibirá como única compensación de su trabajo, y á la terminación del mismo, la suma de mil pesos ($ 1.000.00).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Durazno—Antecedentes relativos á la licencia del comisario municipal don Teodoro S. Robatto.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos á liquidación de haberes de José A. Mora como procurador de la Oficina de Recaudación de Impuestos Municipales.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito del "Centro Vendedores de Carne" sobre renovación del contrato de los puesteros de los Mercados Central y Abundancia.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Antecedentes relativos á la suspensión del comisario de salubridad don J. Pereyra.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos al pago á la empresa constructora del Corralón Municipal de Fray Bentos, Llambías de Olivar y Demicheli.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Antecedentes relativos á la solicitud de J. R. Catalá sobre servicios prestados.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Fábrica Liebig's sobre desviación del camino departamental á Paysandú.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la interpretación de la ley de timbres y papel sellado por la Intendencia Municipal de Minas y la Administración Departamental de Rentas.

—Concédese dos meses de licencia al capataz de la Intendencia Municipal de Maldonado, Manuel T. Cuervo.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional sobre la rectificación de nombre de un empleado para el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría General—Expediente de José Gómez sobre liquidación de sueldos. Jefatura Política de Florida, nombramiento de escribiente de la 4.a sección. Jefatura Política de Río Negro, licencia al comisario de la 5.a sección rural.

—Se resuelve conceder la licencia solicitada por el Jede Político de Cerro Largo.

—Se manda archivar—"Diario Oficial", nota relativa á los folletos de reglamentación de los Ministerios.

—Se libra orden de pago á favor de la Usina Eléctrica por $ 142.11, por consumo en Mayo.

—Pasan á Contaduría — Intendencia Municipal de Florida, cuentas por Junio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General en Suiza — Remite traducción de un oficio de la Oficina del Registro Civil de Zurich, relativa al extinto señor Juan Levratto, solicitando al-

gunos datos.—Se remiten los datos solicitados, agregándose que el señor Levratto era soltero.

—Consulado General en Suiza—Anuncia el envío de una encomienda con objetos que pertenecieron al señor Juan Levratto, fallecido en Suiza últimamente.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Suiza—Remite varios documentos dejados por el señor Juan Levratto.—Se acusa recibo.

—Legación en Chile y Bolivia—El Ministro doctor Cuestas remite copia de los discursos pronunciados en el acto de la entrega de sus credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia.—Se acusa recibo.

—Legación en Chile—El doctor Cuestas comunica que habiendo regresado de La Paz ha vuelto á hacerse cargo de la Legación en Santiago.—Se toma nota por Secretaría y se acusa recibo.

—Consulado General en Bolivia—Remite recortes de diarios con artículos conceptuosos sobre el Uruguay.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba—Remite un ejemplar del Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre Cuba y Venezuela.—Se acusa recibo.

—Legación en Francia — Remite un ejemplar de la Estadística Médica del Ejército Francés y dos ejemplares del anexo á la misma Estadística. — Se envían los impresos recibidos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Legación en Francia — Remite una nota que recibió del Ministerio de Negocios Extranjeros por la cual se comunica que en Noviembre del corriente año se celebrará el Congreso Aduanero de París.—Se comunica al Ministerio de Hacienda, al delegado doctor Guani y se avisa.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica haber dado cumplimiento á una orden de este Ministerio.—Se comunica á quien corresponde.

—Consulado de Suiza—Solicita permiso para que los ciudadanos suizos puedan enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 1.o de Agosto próximo, aniversario de la independencia de su país.—Se oficia en el sentido solicitado al Ministerio del Interior.

—Consulado en la Coruña—Remite copia del acta notarial en la que consta la entrega á doña Ramona López de la suma de dinero que le fué acordada por el Gobierno de la República—Se remite al Ministerio de Obras Públicas la copia adjunta y se avisa.

—Legación en Inglaterra—Anuncia el envío de un paquete con varias publicaciones.—Se acusa recibo.

—Consulado General en España—Remite dos ejemplares del programa para el III Congreso Internacional del Camino celebrado en Londres recientemente.—Se envía un ejmplar al Ministerio del Interior y otro al de Obras Públicas y se avisa.

—Legación en los Estados Unidos de América — El Ministro doctor Pena comunica que dió en la Legación un baile en honor de las señoritas hijas del Presidente de Estados Unidos, Mr. Wilson.—Remite un recorte que da cuenta de dicha fiesta.—Se acusa recibo.

—Legación Argentina—Remite un exhorto de las autoridades judiciales argentinas á las de esta Capital—Se da dirección al adjunto exhorto y se avisa.

—Legación Americana — Solicita exoneración de derechos para un cajón con útiles oficiales.—Se comunica al Ministerio de Hacienda que procede la exoneración solicitada y se avisa.

—Legación en Cuba—Comunica que el Senado de Cuba aprobó la adhesión á la Convención sobre cambio de bultos postales de la Unión Postal Universal.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación en Estados Unidos de América—Remite un oficio para el señor Ministro de Obras Públicas—Se da dirección al citado oficio y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Consejo de la Escuela Nacional de Industrias—Vuelven los antecedentes relacionados con la marcha de los Talleres Gráficos del Estado durante el ejercicio 1912-1913.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Para mejor proveer pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires, pidiendo el registro de la marca "Thirmogene", de su propiedad.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos, pasa la solicitud de los señores Towers, Ellis y Cía., pidiendo se autorice la introducción al país de animales procedenetes de Liverpool.

—Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota de la Comisión "Día del Arbol" pidiendo se le acuerde la suma de $ 4.000.00 que posee la citada Comisión para poder realizar la próxima fiesta del árbol, los cuales les serán reintegrados.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos, pasa la solicitud de los señores Eduardo Arocena y Cía., pidiendo se autorice la introducción al país de 17 toros procedentes de Glasgow.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasa la solicitud del señor Nicolás Calcagno pidiendo se autorice la introducción al país, mediante un plazo para reembarcar con destino á Italia, una partida de hierro viejo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con el pago de una cuenta que se adeuda á la Administración Militar, importe de capotes y sacos para el personal del vapor "Correo del Uruguay".

—Trancríbese al Presidente del Consejo de la Escuela Nacional de Industrias la resolución dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en los antecedentes relacionados con el incidente habido entre el médico del establecimiento y el empleado señor Jacinto Carranza.

—Señor Presidente del Consejo de la Escuela Nacional de Industrias — Notas transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de los señores González Moreno y Moliner pidiendo se aplique el derecho máximo á la importación de manteca.

—Consejo de la Escuela Nacional de Industrias—Vuelven los antecedentes relacionados con la designación de las personas encargadas de hacer los depósitos en el Banco y retiro de las sumas que perciban los Talleres Gráficos del Estado.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Vuelven los antecedentes relacionados con la entrega al señor A. E. Rother de la suma depositada como garantía de la construcción de 5 casas para Estaciones Agronómicas.

—Ministerio de Hacienda—Solicitud de los señores E. O. Crocker, por Coper, Nephews, de Londres, pidiendo se permita la introducción al país con el aforo anterior de los sarnífugos Cooper, hasta que instale su fábrica en el país.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Informados vuelven los antecedentes relacionados con su pedido de datos relativos á la importación y exportación de ganados.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con una consulta formulada con la Administración del Telégrafo Brasilero, relativa á la expedición de despachos telegráficos á las estaciones de á bordo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la solicitud de la firma Carl Weinveben pidiendo el registro de la marca de fábrica "Annsol", de su propiedad.

—Habiéndose hecho cargo de su puesto el señor Ruperto Benaventes, archívanse los antecedentes relacionados con su pedido de reconocimiento médico por el Consejo Nacional de Higiene, para solicitar licencia como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados con la solicitud de la Biograph Company, pidiendo el registro de la marca "Biograph", de su propiedad.

TÍTULOS DE PRIVILEGIOS FIRMADOS POR EL SEÑOR MINISTRO

"Construcción de carreteras y materiales para ligarlas"—Del señor Alfred Paterson, de Por Arthur, Provincia de Ontario, dominio del Canadá.

"Ossir"—De los señores Esteban Risso é Hijos, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas de la Oficina de Navegación Interior por los meses de Abril y Mayo ppdos.

—Pasa á la Dirección de Ferrocarriles el expediente de la "Uruguay Railway Company" sobre aprobación del tipo de gabilo para las líneas de esa Empresa.

—A informe de la Contaduría General pasa una nota de la Dirección de Topografía relativa á la nómina del personal presupuestado que había en esa Oficina antes de sancionarse el actual Presupuesto General de Gastos.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Guerra y Marina por la que transcribe la ley creando el Servicio Geográfico Militar.

—Se autoriza el pago de la cuenta de los señores Foglia y Bellini por $ 109.80 por obras realizadas en el Jardín de Infantes.

—Informado por la Inspección Técnica Departamental de Rocha pasa al Ministerio de Hacienda el expediente de doña María C. de Martínez ofreciendo en venta al Estado una propiedad ubicada en la ciudad de Rocha para asiento de la Oficina de Rentas y Correos.

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de los señores Helmer y Cía. sobre introducción de materiales libre de derechos para la fábrica de vidrios que poseen en el Buceo.

—Pasa al Ministerio de Hacienda la solicitud número 27 del señor Raúl Ramos Suárez sobre introducción de mate-

riales libre de derechos para la Usina Eléctrica del Carmelo.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 3833 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Vuelve á la Dirección de Topografía, á sus efectos, el expediente de don Daniel Iguini sobre clausura de un camino ubicado en la 5.a sección de Treinta y Tres.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo al blanqueo y pintura de la Cárcel Correccional.

—Pasa á la Contaduría General de la Nación el presupuesto por el mes de Julio corriente del vapor "Barón de Río Branco".

—Pasa á la Dirección de Topografía el expediente del señor Ricardo Sienra Lessa sobre cobro de honorarios á la sucesión de Enrique Platero (hijo) por mensuras.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente y proyecto de construcción de un pabellón destinado á Policlínica y Administración del Hospital de San Eugenio.

—A informe de la Dirección de Minas pasa un escrito del señor Leopoldo Tosi pidiendo autorización para extraer canto rodado de la Isla de Gorriti y con destino al edificio del Instituto de Pesca.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito del señor arquitecto Juan O. Vogt ofreciendo al Ministerio un nuevo sistema para la extracción de copias de planos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE JULIO DE 1913.

1—Se acepta la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o de la Junta de Administración Militar presenta el señor Artigas Rivas.

2—Se acepta la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o de la Secretaría de este Ministerio presenta el señor Claro Vargas.

3—Se autoriza al señor jefe de la Sección Servicio Geográfico, anexa al Estado Mayor General, para hacer figurar en listas de revista, con sueldo de actividad, á los oficiales de dicha sección con destino en la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, con arreglo al acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores de 12 de Abril de 1912.

4—Se manda liquidar en calidad de reintegro al Regimiento 7.o de Caballería la suma de $ 200.00 en que fueron presupuestadas las obras de construcción de la casilla destinada á la estación radiotelegráfica adscripta á dicho cuerpo, que se hallan terminadas, de acuerdo con la resolución de fecha 19 de Mayo último.

5—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Regimiento 16 de Caballería á favor del teniente 1.o José García, para ocupar una vacante de su clase en la citada unidad.

6—Orden expedida á favor del señor jefe de la Zona Militar número 1 por la cantidad de $ 200.00, como octava cuota y á cuenta del trabajo de construcción de un stand de tiro adecuado para cuartel, que se efectúa bajo la dirección de la Inspección Regional número 2 del Departamento de Salto, y de acuerdo con la resolución de 19 de Noviembre del año próximo pasado.

7—Se manda librar orden de pago de la liquidación número 10.298 por cuatrocientos ochenta y tres pesos con siete centésimos ($ 483.07), expedida á favor de la señora Gabriela Falero de Lezama, madre viuda del teniente 1.o de guardias nacionales don Damián Lezama, por haberse omitido disponerlo en la resolución respectiva de fecha 13 de Mayo del corriente año.

8—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Trinidad Martínez, viuda del teniente coronel Secundino Viana, el derecho á una pensión mensual de $ 92.75, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

9—Se resuelve asignar á la Sección Servicio Geográfico, anexa al Estado Mayor General, la cantidad de $ 80.00 mensuales para arrendamiento de casa, la que deberá ser liquidada por la Contaduría General en el presupuesto de aquélla.

10—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Guillermina Martirené, viuda del teniente coronel graduado Juan Pietra, el derecho á una pensión mensual de $ 60.30, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

11—Se acepta la propuesta formulada por la Junta de Administración Militar á favor del auxiliar 3.o Miguel Angel Paravís, para pasar á ocupar el puesto de auxiliar 2.o que está vacante; y para subrogar á éste en el cargo de auxiliar 3.o, al sargento del Regimiento de Artillería número 2 Alberto Segovia, que se halla en comisión en dicha Junta.

12—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Eugenia Ortiz, viuda del teniente 2.o Alcibiades Acuña, el derecho á una pensión mensual de $ 22.19, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

13—Se manda liquidar al teniente coronel graduado Manuel Loza el sueldo de Mayo último en reemplazo que figuró con nota indebida, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

14—Se manda liquidar al teniente coronel Gregorio Ramos los sueldos correspondientes desde Mayo de 1912 á Enero del corriente en reemplazo, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, Junta de Administración Militar y vista del señor Fiscal de Gobierno.

15—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "La Comercial" por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), para pago de utilización de coches conduciendo guardias de los Regimientos de Caballería números 8 y 9 á la Cárcel Penitenciaría y personal de estas unidades á Punta Carretas, durante el mes de Junio ppdo., así como también el regreso de otra guardia del Batallón de Infantería número 4 que hizo servicio en la citada cárcel.

15 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda expedir una orden á favor de la Inspección de Remonta por la suma de cinco mil veinte pesos (pesos 5.020.00), para pago de 36 mulas destinadas al servicio de la Compañía de Ametralladoras, las que fueron adquiridas de acuerdo con las resoluciones de 28 de Abril y 5 de Junio últimos.

16 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

17—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Pilar Méndez, viuda del sargento mayor Juan Carlos Simpsón, el derecho á una pensión mensual de $ 48.96, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

18—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á las señoritas María Josefa y Petrona Alvarez, hijas del extinto capitán Jerónimo Alvarez, el derecho á una pensión mensual de $ 9.07, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

19—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras concediendo por gracia especial á la señora Andrea Carmen Missaglia de Raiz una pensión de $ 480.00 anuales, como hija del servidor de la Defensa de Montevideo sargento mayor don Luis Missaglia.

20—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Dolores Rivero una pensión de $ 240.00 anuales, como madre del soldado de guardias nacionales don Ambrosio Rivero, muerto en la batalla de Masoller.

21—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial á la señora Agustina P. de Chagas, viuda del teniente coronel don Carlos Chagas, y á sus hijos menores, una pensión de $ 600.00 anuales.

22—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo aumentando por gracia especial á $ 300.00 anuales la pensión que disfruta la señorita Josefa E. García, como hija del sargento mayor don Cantalicio García.

23—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 360.00 anuales á la señorita Gregoria Flamand, hija del señor Alejandro Flamand, sargento 1.o de la "Legión Francesa" en la Defensa de Montevideo.

24—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora María Vallarino, viuda del subteniente don Gabriel Fuentes, una pensión de $ 240.00 anuales, dejando sin efecto la que goza actualmente por ley.

25—Se manda liquidar á la Compañía de Ametralladoras el sueldo de dos soldados excedentes que le fueron deducidos en el mes de Mayo último.

26—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", por diez pesos ($ 10.00), importe de la conducción especial en el vapor "Rápido" de dos prácticos de los ríos á bordo del crucero "Uruguay", en la rada exterior del puerto de Buenos Aires.

26 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

27—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial á la señora Zelmira Pérez Gomar de Giménez, nieta del coronel graduado de la Independencia, don Gregorio Pérez, una pensión de $ 600.00 anuales.

28—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo aumentando á 660 pesos anuales la pensión que disfruta la señora Elisa Díaz de Olaondo, como nieta del teniente coronel de la Independencia don José Díaz.

29—Se manda liquidar al alférez Julio J. Fernández el sueldo del mes de Marzo último, en situación de reemplazo, que no lo percibió por figurar con nota de ausente, de acuerdo con el informe de la

Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

30—Se manda liquidar al capitán Santiago Escuder los haberes en situación de reemplazo, correspondientes á Diciembre de 1912 y Mayo del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

31—Se manda expedir una orden á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de setenta y ocho pesos noventa y un centésimos ($ 78.91), para pago de materiales adquiridos por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, de acuerdo con la resolución de fecha 13 de Junio ppdo.

31 a—Orden á que se refiere el número anterior.

32—Se autoriza la ejecución de obras en los caños del pozo negro del cuartel ocupado por el Batallón 6.o de Infantería, y que han sido presupuestadas en la cantidad aproximada de $ 100.00 por la Dirección de Arquitectura en su informe, mandándose expedir una orden por dicha cantidad á favor del Ministerio de Obras Públicas para pago de los trabajos aludidos.

32 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

33—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio número 1899, en el que solicitaba informes acerca de la conducta observada por el penado Francisco Ríos durante su detención en el Batallón 7.o de Infantería.

34—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio número 1881, por el que solicitaba informes respecto de la conducta observada por el penado Modesto D. Tránsito durante su detención en el Regimiento de Caballería número 1 y Batallón de Infantería número 5.o

35—Patente Nacional de Navegación extendida al lugre "Kare", propiedad de don Salvador Cappiello, de Hamburgo.

36—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial á doña Amabilia Mendoza una pensión de $ 600.00 anuales, en mérito de los servicios prestados por su padre don Bernabé Mendoza y su abuelo el coronel de milicias don José Mauricio Mendoza y Rivera.

37—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo, concediendo por gracia especial á doña María Vidal de Moreira, viuda del sargento 2.o de Inválidos don Rufino Moreira, una pensión de pesos 240.00 anuales.

38—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial á la señorita Josefa Pereyra Gil una pensión de $ 360.00 anuales, como nieta del servidor de la Independencia capitán don Francisco Gil.

39—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Rita Alcira González un aumento de $ 120.00 anuales en la pensión que actualmente disfruta como nieta del servidor de la Nación don José González, ayudante mayor de un Regimiento en la Guerra de la Independencia.

40—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Juliana Isolina Sandoval, hija del sargento 1.o don Francisco Antonio Sandoval, una pensión de $ 240.00 anuales, quedando sin efecto la que percibe con arreglo á la ley de 13 de Marzo de 1829.

41—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para el despacho libre de derechos é impuestos de los instrumentos de precisión llegados en el vapor "Amazonas", referidos en el conocimiento remitido por la Junta de Administración Militar.

42—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo aumentando á $ 480.00 anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Ana D. de Soiza, viuda del teniente de marina y ex maquinista de la cañonera "General Rivera" don Manuel Soiza.

43—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 300.00 anuales á la señora Petrona Osúa de Tuero, viuda del teniente 1.o de Caballería don Miguel Tuero.

44—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando á $ 360.00 anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Julia y Elena Calvo, hijas del teniente don Guillermo Calvo.

45—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando á $ 360.00 anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Inés Palacios, hijas del capitán don Benito Palacios.

46—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 480.00 anuales, mientras permanezcan solteras, á las señoritas Angélica Desideria y Modesta Celina Caraballo, nietas del general don Manuel Caraballo.

47—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder concediendo por gracia especial á la señora Pilar Olivera de Odizzio, nieta del coronel don Leonardo Olivera, una pensión de $ 360.00 anuales.

48—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando á $ 600.00 anuales la pensión graciable de que disfruta la señora Dolores Miranda de Gayoso, hija del subteniente de la Independencia y uno de los Treinta y Tres don Avelino Miranda.

49—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando á $ 720.00 anuales la pensión que en la actualidad disfrutan las señoritas Elisenda, Esmeralda, Ermelinda y Delia Papini y Zás, hijas del teniente don José María Papini.

50—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial una pensión de $ 360.00 anuales á la señorita Lorenza Alcorta, hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Basilio Alcorta.

51—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la viuda del ex sargento de policía don Zoilo Buenaventura Herrera, señora María Garibotti de Herrera, y á sus hijos menores Juan Bautista y María Eufrasia, una pensión de $ 300.00 anuales.

52—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder concediendo por gracia especial á la señorita Angela Francisca Saavedra, hija del capitán Francisco Saavedra, una pensión de $ 360.00 anuales.

53—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 300.00 anuales á la señorita María Elisa Eguía, hija del servidor de la Defensa don Vicente Eguía.

54—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á doña Hortensia González una pensión de $ 300.00 anuales, como descendiente del coronel Feliciano González.

55—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señorita Hilaria del Carmen Morente Sala una pensión de $ 300 anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Juan Pablo Sala.

56—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial en la cantidad de $ 180.00 anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Jesús Montero de Santurio, viuda del ex Asesor Letrado de los Tribunales Militares don Carlos Santurio.

57—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras aumentando por gracia especial la pensión que actualmente disfruta la señora Dolores Martínez, viuda del sargento don José Gil Méndez, á la suma de $ 300.00 anuales.

58—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo aumentando á 300.00 anuales la pensión que actualmente disfruta doña María Guissót de Alegre, como viuda del subteniente don Francisco M. Alegre.

59—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á doña Sara Márquez de Santos, viuda del alférez Atilio Santos, una pensión graciable de $ 240.00 anuales.

60—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Elvira Calo de Rodríguez, viuda del teniente coronel don Juan E. Rodríguez, una pensión de $ 720.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

61—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á las señoritas Isidora, Braulia é Isidra Dolores Montero, como hijas del soldado de la Independencia, Juan Montero, una pensión de $ 240.00 anuales.

62—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando á la suma de $ 360.00 anuales la pensión que actualmente disfrutan doña Vicenta y doña Ascensión Suárez, como hijas solteras del teniente 1.o don José Suárez.

63—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando por gracia especial á $ 420.00 anuales la pensión que goza doña Carmen Batallán de Sabater, como hija del servidor de la Independencia don Félix Batallán.

64—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señorita Adela Feria, como nieta del servidor de la Independencia Miguel S. Feria, una pensión de $ 300.00 anuales.

65—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 240.00 anuales á la señorita Beatriz Ayala, hija del ex sargento mayor don Angel Ayala.

66—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señorita Inocencia Fernández, nieta de Francisco Píriz, empleado jubilado y servidor de la Independencia, una pensión de $ 300.00 anuales.

67—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial á la señora Juana Perone una pensión de $ 360.00 anuales, como viuda del ex maquinista del crucero "Montevideo" don Salvador Pontillo.

68—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo aumentando por gracia especial á $ 480.00 anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Agueda Acuña de Baygorria, como viuda del sargento mayor don Hermenegildo Baygorria.

69—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 300.00 anuales á la señora Petrona Daza de Pérez, viuda del legionario de la Defensa don José Pérez.

70—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial á $ 240.00 anuales, la pensión que disfrutan las señoritas Emilia y Amalia Haradas, hijas del sargento 1.o de Inválidos don Esteban Haradas.

71—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder, acordando por gracia especial una pensión de $ 420.00 anuales á las señoritas María Antonia y Dorotea So-

fía Marenco, nietas del servidor de la Independencia coronel don Juan Pablo Pérez.

72—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 300.00 anuales á la señora María Montes de García, cesando la pensión que difruta como viuda del ex patrón del vapor "Lavalleja" don Manuel García.

73—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á don Manuel Freyre, nieto del guerrero de la Independencia general don Manuel Freire, una pensión de $ 300.00 anuales.

74—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á doña Juana Clavero, hija del servidor de la Independencia don Juan Clavero, una pensión de $ 300.00 anuales.

75—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial á la suma de $ 240.00 anuales la pensión que actualmente disfruta la señora María Mere Espinosa de Rodríguez, madre del ex soldado Aniceto Rodríguez, muerto en la acción de Masoller en 1904.

76—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial una pensión de $ 360.00 anuales á doña María de los Angeles Cosio y doña Erminda Felipa Reinoso, viuda é hija, respectivamente, del servidor de la Defensa don Martín Reinoso.

77—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial una pensión de $ 480.00 anuales á la señora Dominga Delfina Píriz de Rubí y á sus hijas señoritas Delfina, Rosa Bruna, Amelia y Luciana Rubí, mientras permanezcan solteras, como hija y nietas, respectivamente, del servidor de la Defensa de Montevideo, alférez don Gabino Píriz.

78—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 360 anuales á la señora Pascuala Torres de Franco, como hija del servidor de la Defensa sargento mayor don Pedro G. Torres.

79—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial una pensión de $ 360.00 anuales á la señora Ciriaca Pérez de Pérez, hija del servidor de la Defensa teniente coronel don Doroteo Pérez.

80—Orden de pago del coronel León E. Muñoz por cincuenta y cinco pesos noventa y tres centésimos ($ 55.93), importe del sueldo en situación de cuartel desde el 22 al 30 de Mayo último, que le fué aceptada la renuncia de Jefe Político de Minas, que no se le liquidó en forma alguna.

81—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Elmira Magariños de Páez, como viuda del ex empleado José Gregorio Páez é hija del guerrero de la Independencia coronel José María Magariños, una pensión de $ 540.00 anuales.

82—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á las señoritas Clara C. y Adela Arrúe y Laguna, nietas del coronel graduado de guardias nacionales don Juan Bernardino Arrúe, muerto en acción de guerra, mientras permanezcan solteras, una pensión de $ 480.00 anuales.

83—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á doña Florentina Márquez, hija del servidor de la Independencia sargento mayor don Francisco Márquez, una pensión de $ 540.00 anuales.

84—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder computando por gracia especial, á los efectos de la pensión de la señora Gualberta López de Riffaud y la de sus hijos menores, declarándose no interrumpidos cuarenta días de servicios militares de su esposo el coronel graduado don Carlos Riffaud, con la obligación de pagar montepío.

85—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial á la señorita Catalina Vargas, hija del capitán de inválidos don Joaquín Vargas Aldao, una pensión de $ 720.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

86—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la viuda del teniente 1.o de Caballería don Gerardo Rosano, doña María Lungo, y á sus hijos menores Carlos y Flora, una pensión de $ 240.00 anuales.

87—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Eustaquia Torres, hija del capitán don Andrés Torres, una pensión de $ 600.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

88—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial á $ 480.00 anuales la pensión legal que disfrutan actualmente las señoritas Manuela Dionisia, Sofía Rosario y María Fialho, hijas del coronel graduado don Lucas Fialho.

89—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando por gracia especial á $ 600.00 anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Erlinda Bruquetas, viuda del ex coronel graduado don Carlos Lecueder.

90—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Felicia Leonarda Rodríguez Larravide de García y sus hijos menores Elvira Ofelia y Antenor Pedro, una pensión graciable de $ 480 anuales, por ser la primera hija legítima del servidor de la Independencia don Bartolomé Rodríguez.

91—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial á $ 300.00 anuales la pensión legal que disfruta actualmente el sargento de inválidos don Juan Scola.

92—Orden expedida á favor del Centro Militar y Naval por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de la subvención acordada, correspondiente al mes de la fecha.

93—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de la subvención acordada, correspondiente al mes actual.

94—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos (pesos 10.00), cantidad que se le acuerda como subsidio correspondiente al mes de la fecha.

95—Orden expedida á favor del señor Félix Pernot por la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), como asesor técnico, Director de Estudios de Matemática de la Escuela Militar y Naval y profesor de artillería de la misma, correspondiente al mes de la fecha.

96—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando á la señora Dolores Trianón de Obiol y á sus hijos menores, una pensión de $ 600.00 anuales, como hija legítima del guerrero del Paraguay coronel Alfredo Trianón.

97—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señorita Raquel Prestes una pensión de $ 360.00 anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Miguel Prestes.

98—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Donata Clementina Borrego, hija del soldado de la Independencia don Agustín Borrego, una pensión de $ 360.00 anuales.

99—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder computando por gracia especial, á los efectos de la pensión de la señora Zelmira Islas de Martínez, como viuda del teniente coronel Angel Martínez, los servicios militares de su esposo prestados en campaña contra el extranjero, todo el tiempo que duró la guerra del Paraguay, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

100—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á doña María Luisa Errecalde de Villasan, como viuda del teniente 1.o don Valentín Villasan, una pensión de $ 300.00 anuales, dejando sin efecto la que actualmente goza.

101—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á doña Susana Mondoutey, viuda del legionario francés Vicente Layerla, una pensión de $ 240.00 anuales.

102—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á doña Carolina Suárez de Betancourt, como nieta del coronel de la Independencia don José Suárez, una pensión de $ 480.00 anuales.

103—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á doña Juana López de Sastre, viuda del teniente coronel de guardias nacionales Máximo Sastre, una pensión de $ 480.00 anuales.

104—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora María del Carmen de la Viña, viuda del ex patrón de falúa de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, don Cecilio Fernández, una pensión de $ 180.00 anuales.

105—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á doña Juana Guelmo de Cubas, como nieta del guerrero de la Independencia don Manuel Leiton, una pensión de $ 360.00 anuales.

106—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Rosalía Palmira Gómez de Bermúdez, hija del coronel Tomás Gómez, una pensión de $ 1.200.00 anuales.

107—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á las menores María Antonia, Berta, Celia y Olga Enciso, nietas legítimas del guerrero de la Independencia capitán don Bautista Enciso, una pensión de $ 480.00 anuales.

108—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señorita Juana Palacios una pensión de $ 480.00 anuales, como hija legítima del servidor de la Independencia coronel de guardias Nacionales don José M. Palacios.

109—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando una pensión de $ 480.00 anuales, como viuda del sargento mayor Pablo P. Pozzolo, á doña Teresa V. de Pozzolo, dejando sin efecto la que actualmente goza.

110—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señorita Angela M. Pugno una pensión de $ 600.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe como hija del sargento mayor graduado don Paulino Pugno.

111—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Trinidad B. Cosio una pensión de pesos 480.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

112—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Rómula Isaías Carrasco de González, como hija de un servidor de la Independencia, una pensión de $ 360.00 anuales.

113—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando á la señora Etelvina Carrillo de Goyri una pensión de $ 480.00 anuales, como hija

del servidor de la Defensa de Montevideo sargento mayor don Felipe Carrillo, la que disfrutará por partes iguales con su hija, mientras permanezca soltera.

114—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando á la señora Acuña de Hormiga é hija, viuda del capitán don José Hormiga, una pensión de $ 240.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

115—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Leonor Machado de Ferreyra cómputo de 18 meses de servicios militares prestados por su esposo el capitán Juan de Dios Ferreyra, á fin de que pueda obtener pensión con arreglo á la ley de 24 de Febrero de 1911, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

116—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señorita Tomasa Labandera una pensión de pesos 360.00 anuales, como hija del capitán Isidoro Labandera, dejándose sin efecto la que actualmente goza.

117—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Fidela Gutiérrez de Closa, madre del alférez Joaquín V. Domínguez, muerto en acción de guerra, una pensión de $ 360.00 anuales, dejándose sin efecto la que actualmente goza como viuda del teniente 2.o José Closa.

118—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señorita Orfilia Llupes, como nieta del servidor de la Independencia don José Llupes, una pensión de $ 480.00 anuales.

119—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á doña Cecilia Sosa, como hija legítima del sargento de la Independencia don Pedro Sosa, una pensión de $ 240.00 anuales, dejándose sin efecto la que actualmente goza.

120—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á las señoritas María Eugenia y Clotilde Maillard, como hijas del capitán Santiago Maillard, legionario francés, una pensión de pesos 480.00 anuales.

121—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando á $ 600.00 anuales la pensión que actualmente disfruta la señorita María Dolores Cataumbert, como hija del coronel graduado don Juan Cataumbert.

122—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder computando por gracia especial, á los efectos de la pensión de la señora Adela Aguerreberry de Paravis, como viuda del coronel graduado Luis Paravis, dos años de servicios militares de su esposo, con la obligación de pagar el montepío.

123—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señorita Luisa Artigas, nieta del coronel Juan Manuel Artigas, una pensión de $ 360.00 anuales.

124—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder computando al señor Dionisio P. Pérez al sólo efecto de la jubilación, el tiempo que sirvió como meritorio en el Ministerio de Guerra y Marina, comprendido entre Marzo de 1892 á Octubre inclusive de 1897, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

125—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando la pensión que actualmente goza la señora Marcelina Montero, viuda del teniente coronel Florismán Carabajal, á una suma equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer.

126—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Adela Moratorio, viuda del capitán Juan A. Hortas, y á sus hijas solteras Adela y María Luisa Hortas, una pensión de pesos 540.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.

127—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Ana Carbajal de Rinenthal, hija del servidor de la Independencia don Carlos F. Carbajal, una pensión de $ 300.00 anuales.

128—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Dolores Gutiérrez una pensión de $ 300.00 anuales, dejándose sin efecto la que actualmente goza.

129—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á la señora Ema Díaz de Stuard, viuda del cabo de cañón Alberto Stuard, y á su hijo menor, una pensión de $ 240.00 anuales.

130—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando la pensión que actualmente goza la señora Angela Bonino de Spinelli á la suma de $ 720.00 anuales, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su esposo el capitán Francisco Spinelli al fallecer.

131—Se manda liquidar á los señores José Rossi y Cía. la suma de $ 525.50 por servicio fúnebre prestado á varios militares en el mes de Julio ppdo.

132-133—Se manda expedir una orden por la suma de setecientos setenta y siete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 777.55) á favor del Estado Mayor General, cantidad que anticipó para gastos de las comisiones de vigilancia de tiro que indica en relación que acompaña.

133 a—Orden á que se refiere el número anterior.

134—Se manda expedir una orden por diez y siete pesos ochenta centésimos ($ 17.80) á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, importe de agua suministrada y reparaciones efectuadas en el Estado Mayor General desde Enero á Junio del corriente año.

134 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

135—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 32 cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de $ 35.793.56, por varios suministros.

136—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 48 cuentas que se mandan abonar, que importan la cantidad de $ 49.983.13, procedentes de varios suministros.

137—Se manda liquidar á las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 56.61, importe de luz suministrada á este Ministerio en Junio ppdo.

138—Se autoriza el uso del pabellón nacional en el lugre llamado "Kare", propiedad del señor S. Campiello, con estricta sujeción á las disposiciones vigentes sobre el particular y lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 9 de Junio de 1911 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, mandándosele expedir la patente de nacionalidad correspondiente.

138 a—Patente á que se refiere la anotación anterior.

139—Se resuelve que la Junta de Administración Militar abone á los señores Christophersen Hnos., agentes de la Compañía de Navegación "Nicolás Mihanovich", la suma de $ 720.00, importe del carbón suministrado al crucero "Uruguay" en su viaje de la Asunción á este puerto.

140—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Ramona Cabrera, viuda del sargento mayor Andrés Rothffus, el derecho á una pensión mensual de $ 58.68, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

141—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para aceptar la propuesta presentada por los señores Comaschi, Castro y Cía., los que se comprometen efectuar la provisión de ochenta mil metros de brin "Treilli" de un metro cuarenta centímetros de ancho, al precio de setenta y dos centésimos el metro, de acuerdo con lo aconsejado por el asesor designado al efecto por aquella repartición y debiendo los proponentes ceñirse en un todo al pliego de condiciones respectivo.

142—Se manda expedir una orden á favor de la Escuela Militar y Naval por la suma de cien pesos ($ 100.00) para pago del haber del albañil Juan Caretti y carpintero Santiago Gosende, correspondientes al mes de la fecha.

142 a—Orden á que se refiere el número anterior.

143—Se otorga á la menor Manuela Más de Ayala, hija del capitán Coralio Más de Ayala y doña Deyanira Baillo (ambos fallecidos) el traspaso de la pensión que disfrutaba su causante al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

143 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

144—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la suma de cuatrocientos noventa y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 496.96), para que con más $ 1.91 que tiene en caja complete el total para pago de jornales del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes actual.

144 a—Orden á que se refiere el número anterior.

145—Se resuelve reconsiderar el decreto de fecha 2 de Octubre de 1911 y declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex servidor de la Guerra del Paraguay don Polidoro Estades, quien disfrutará su pensión con arreglo al sueldo de teniente 2.o en situación de cuartel y sin que esto importe reconocimiento alguno del grado que investía en la época de aquella guerra, ni menos aún á la transmisión de la pensión que se le acuerda que es de carácter personal, de acuerdo con los dictámenes de los señores Fiscales Militar y de Gobierno en el caso del ex teniente 2.o don Coralio Pereyra, análogo al presente.

146—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de las leyes sancionadas por el Poder Legislativo por las que se acuerdan varias pensiones.

147—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de las leyes sancionadas por el Poder Legislativo, acordando varias pensiones y cómputos de servicios.

148—Se manda liquidar al sargento mayor Bonifacio Pereyra los últimos seis días del mes de Enero último en reemplazo, y los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo siguientes en igual situación, que figuró con nota indebida, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

149—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Paysandú la suma de cincuenta y tres pesos ($ 53.00), para abonar gastos de entierro del sargento mayor Agustín Lapitz, de acuerdo con los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

150—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Maldonado trece pesos setenta y nueve centésimos ($ 13.79), para

pagar gastos de entierro del ex cabo de la Guerra del Paraguay Manuel Díaz, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

151—Se manda liquidar á la Compañía de Infantería número 1 la suma de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), para abonar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Pedro A. Rodríguez.

152—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Canelones la suma de cincuenta y tres pesos ($ 53.00), para abonar gastos de entierro del sargento mayor Juan González y Castillo, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

153—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Maldonado la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00), para pagar gastos de entierro del capitán Gregorio López.

154—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 12 la suma de catorce pesos ($ 14.00), para pagar el servicio fúnebre prestado al ex cabo Zenón Acevedo, de acuerdo con los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

155—Se manda liquidar al Batallón de Infantería número 11 la suma de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), para pagar el servicio fúnebre prestado al ex tambor Vitalio Ocampo, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

156—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 2 la suma de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), para gastos de entierro del ex soldado Felipe Lescane, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

157—Se manda liquidar al capitán Pacífico Devicenzi el sueldo de Abril último en reemplazo, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Jefatura Política de Maldonado y Contaduría General.

158—Se manda liquidar al marinero Joaquín Custodio el medio sueldo que le fué retenido por figurar con nota de encausado, correspondiente al mes de Abril último, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

159—En una comunicación del señor Jefe de la Sección Servicio Geográfico, anexa al Estado Mayor General, proponiendo con carácter provisorio completar á diez el número de grupos de Geodesia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la ley de creación de Servicio Geográfico que autoriza al Poder Ejecutivo para aumentar las brigadas de Geodesia y Topografía, siempre que no altere el presupuesto establecido para ese servicio, se resuelve acceder al pedido formulado y se autoriza á la Junta de Administración Militar para que provea de los efectos detallados en relación que adjunta.

160—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando á la señora Laura Oliveira, viuda del capitán don Isidro Mendoza y Duval, una pensión de $ 480.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

161—Se manda liquidar al Batallón de Infantería número 2 la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), para pagar gastos de entierro del teniente 2.o Alfredo Acuña, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

162—Nota dirigida á la Contaduría General resolviendo promover al cargo de auxiliar 2.o de la Secretaría de este Ministerio, que se encuentra vacante por renuncia de don Claro Vargas, al auxiliar 3.o don Clelio C. Oliva y para la vacante dejada por éste á don Roberto Rivas.

163-164—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para aceptar la propuesta del señor José García Mallarini, para la provisión de maíz destinado á los animales al servicio de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital, al precio de $ 3.56 los 100 kilogramos, puesto en los almacenes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, por ser esta propuesta la más ventajosa entre las cuatro presentadas y de acuerdo con lo expuesto por la expresada Junta.

165—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Arsenal de Guerra á favor del alférez Manuel C. Tiscornia, del Batallón de Infantería número 10, para ocupar una vacante de su clase en el Almacén de Artillería de ese establecimiento.

La Secretaría.

DEUDAS PÚBLICAS DEL URUGUAY

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE AMSTERDAM, EN MAYO DE 1913

Consulado del Uruguay en Amsterdam.

Amsterdam, Junio 23 de 1913.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á Vuestra Excelencia el Estado Mensual con las cotizaciones de nuestros Fondos Públicos en la Bolsa de esta ciudad durante el mes de Mayo último.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

El Cónsul: a. i.
Luis Speelman.

A Su Excelencia el doctor Emilio Barbaroux Ministro de Relaciones Exteriores.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 17 de 1913.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

BARBAROUX.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1913.

Publíquese y archívese.

COSIO.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Mayo de 1913.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %	DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %
1	—	—	16	—	—
2	$71\ ^{1}/_{2}$	—	17	—	$99\ ^{7}/_{8}$
3	—	$97\ ^{1}/_{4}$	18		
4			19	—	—
5	$71\ ^{1}/_{4}$	—	20	—	—
6	—	$98\ ^{1}/_{2}$	21	—	—
7	—	$98\ ^{7}/_{8}$	22	—	—
8	—	—	23	—	—
9	72	—	24	—	—
10	—	—	25		
11			26	—	—
12	—	—	27	—	—
13	—	—	28	—	—
14	—	$97\ ^{5}/_{8}$	29	$71\ ^{15}/_{16}$	—
15	—	—	30	—	—
			31	—	—

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

Amsterdam, Mayo 31 de 1913.

El Cónsul: a. i.
Luis Speelman.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANTONIO HIDALGO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 6, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 25 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Antonio Hidalgo, perteneciente al Batallón de Infantería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que pide se le aplique la pena de 15 meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado se presentó retrasado de la licencia del día 28 de Febrero ppdo., por cuya causa se le privó de la noche (confesión del reo de fojas 3 y 4 y declaración de fojas 7 á 8 vta.);

Que siendo entre 7 y 30 y 8 p. m. el encausado se fugó del cuartel por el portón del fondo, y habiéndose mandado "comisiones" en su busca, consiguió evadirse á sus pesquisas y vino á esta ciudad, en la que contrajo un nuevo empeño por un año, sin paga, en el Batallón Florida de Infantería número 1, con el supuesto nombre de Antonio Silva (recaudos citados y fojas 17);

Que hallándose el enjuiciado en ese cuerpo, fué reducido á prisión por haber sido denunciado como desertor y restituído al que pertenece el 19 de Abril último (recaudos citados y los de fojas 1, 5, 10 y 11);

Considerando: Que la acción del acusado constituye el delito previsto por el artículo 945, penado en la primera parte del 946 de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que la defensa alega una aparente contradicción de las notas características de fojas 15 vuelta y 19 vuelta, que no existe, pues que se refieren á épocas distintas, anterior y posterior á la ejecución del delito que se juzga: para el que no es circunstancia de atenuación la buena conducta posterior á su consumación, sino que la anterior al hecho criminoso (19 del artículo 752);

Que además resulta de autos que el procesado, como medio de ejecución del delito, hurtó un traje de paisano al soldado Nicomedes Baréis, circunstancia que no abona en favor de su buena conducta.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reo del delito de deserción á sufrir la pena de quince meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 13.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RUPERTO C. CASTRO, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 26 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Ruperto C.

Castro, de la Compañía de Ametralladoras, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, de ser autor del delito de deserción, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que, invoca, solicita sea penado á nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido salió con licencia ordinaria de su cuartel en uno de los primeros días del mes de Febrero del corriente año, con la obligación de presentarse á él á la hora de diaña del día siguiente, y como se embriagara y le robaran el kepí, espuelas y botas, resolvió desertarse vistiéndose de paisano y tirando su uniforme al campo (declaración del reo fojas 6 y 22);

Que el 22 de Marzo fué dado de baja de su unidad por haber consumado la deserción (fojas 15);

Que el 6 de Abril fué restituído á su cuartel por intermedio del sargento Rogelio Berteche, con procedencia de la sección de policía número 16, donde se hallaba prestando servicios como guardia civil desde el primero de Marzo (fojas 1, 5, 6, 8 y 22);

Considerando: Que el prevenido se halla incurso en el delito de deserción previsto por el artículo 945 y penado por el 946, de acuerdo con el 813 del Código Militar, con la circunstancia de atenuación número 13 del artículo 752 de la misma ley;

Que la duda á que hace referencia la defensa queda aclarada por el contrato de fojas 41.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 41.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Julio de 1913

Trámite — Tres providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Una causa por defraudación al Fisco.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó eleva los certificados que ha expedido al practicar el examen del protocolo de los escribanos Martín Machiñena y Antonio Aller. El Poder Ejecutivo remite unas cuentas provenientes de diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental del Salto en una causa con motivo de la muerte de Domingo Martínez. El penado Cecilio Martínez peticiona su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 6. En consulta, 8. A estudio, 7. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 14. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — García Mallarini con Pereda. Giz Gómez, concordato. Emilio J. Neffa con H. N. Buezzedin. Suc. de Guillermo Coelho. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Noriega Castaños con Avelleyra. Szulc y Raedler con Luis Fidanza. Adolfo del Campo, J. de R. Adolfo del Campo con Canelli. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por heridas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Eugenio Robert y Cía. con Julio García. Félix Berthau contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Agente Fiscal de Maldonado contra Víctor García y De Liendo. Test. Pedro Gutiérrez. Un sumario por el delito de homicidio. Emilio J. Neffa con Félix J. Esquet. Juan Faustino Correa contra el Fisco. Un sumario por pela y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Suc. Antonia Olano. Suc. Antonio P. Piria. Test. Santiago Barcelona. Sucs. Julio Efferano, María Efferano y Juana Efferano. Antecedentes relativos al menor Rosendo Montier. Sucs. Francisco Antonio Aradas. Narcisa Costales y Esteban Aradas y Costales. Suc. Juan Alcain. Suc. Antonio Rey. Diego Morales con suc. José Joaquín Erviti. Suc. Gabriel Honoré. Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Suc. Pablo María Recarte. Exhorto del Juez del Crimen de primera instancia de Redondela (España) en autos sucesorios Ramón Avila. Antonio Berruti con Ferrocarril Central del Uruguay. Carmen G. García con suc. Flora Silva de Espinosa. José Davila con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. Ana Pisone de Perrone. Héctor Raffo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Victoria Mendetto de Bruno. Suc. Luis García. Suc. José María Peirano. Suc. Juan Octaviani. Suc. Eduardo Dávila. Suc. Teodora Cayota. Suc. Dalmiro Tió. Suc. Francisco Marexiano. Jaime Oliver con suc. Angel Rosso. Incapaz Dolores Castaño de Corso. Suc. Francisco Fiorito. Suc. Catalina Lartigá. Suc. Francisca Esteves de Narancio. Suc. Anabilia Martínez de Varela. Suc. José Tassina. Francisco Viñoly, tutor de los menores Juan y Bautista Gallán. Test. Elisa Pereda. Suc. Gabriel Silveira Machado.

Interlocutorias — Santiago Casella con Carlos Agosti. Nicolás Casanello con Isolabella y Bado. Suc. Julia Susana Echegaray.

Definitivas—Suc. Pablo Pujol Roqueta. Nicolás Folle con Miguel Jaume y Nadal. Carmen Fernández y Fernández con Fernando Roade.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Electra Cifarelli de Di Bello. Mauricia Guereguiz de Olivera. Juan Ruiz. Suc. Angela Da Costa. Angela Gómez de Da Costa y Pedro Omar. Joaquina Gómez de Pérez con Antonio Fissiottano. Juan A. Reyes con Juan V. Calcagno y otros. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de tercer turno librado en autos Nicolás Cancela. María Cuinat de Alvarez. Esteban Garat con Humberto de Lilla y Alberto G. Pombo. Dionisio Ramos Suárez con suc. Antonio Suárez. Agustina Schiattini. Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con test. Enrique García, incidente Miguel J. Copetti. Test. Celso Basignama. Blas Capeletti con Mercedes Velázquez. Higinia Ruiz Díaz de Ruiz Díaz. Test. Emilia Agustina Gastón de Leglisi. Suc. Eugenia Mautone, incidente sobre tutela. Dora Fernández. Felipe Evia con Josefa Egarte, incidente sobre rectificación de partidas. Herminia Trulal de Butler. Suc. Rosendo Torradefló. Menor Ana Perna. Suc. Juan García. Suc. Zenobia Duarte de Reverbel. Test. Antonino Suárez. Suc. Juan Lesiderio. Lu. Teodoro Pitzer. Suc. Miguel Baldo. Roque Arotce.

Interlocutorias—Esteban Girat con Humberto de Lilla.

Definitivas—Emilia Dasso de Easton con Isabelino Bosch, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de 2.o turno. Suc. Nicolás Lecuona y Ana Casal de Lecuona. Sucs. José Vismara y Vicente Vismara. José Lerro.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Carlos M. Uriarte. Carmen Degruche. Romualda Tabares con Epifanio Amaro. Suc. Bartolomé Aranguren. Simón Bignalas. Antonio Acerenza con Braulio J. López. Adelina Xavier de Trotta. Eduviges Scotto de Monfrino. Test. Andrés Bonifacino. Brígida C. Arostegui de Larriera Encarnación Díaz de Gutiérrez. Suc. Juan Carlos Vidal. Eugenia Silveira de Castro. Carmen Mac-Eachen. Rosa Reyes de Boutón con Augusto Menga ó sus sucesores ó sus causahabientes. Suc. Salvador Pepe. Carolina Mistler con Edmundo Roninko. José Carbone. Test. Santiago Dasori. Barreira Hnos. con el Fisco. Suc Luis Riveira. Inés F. Baptista de Perucho con Pilades Peracchi. Daniel Montes con Gabriel Varela. Luisa Molinari de Vecchio y otros. Suc. Manuel Núñez. Facundo Sanabria. Domingo López Suárez. Suc. Teresa Darhau de Casterán. Test. Javier de Viana. Manuel López. Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela. Suc. Juan Roca. Sucs. Nicolasa Amengueiros de García y otros. Felipe Scola. Juan Deleón.

Interlocutoria — Suc. Francisco Bollo. Test. Miguel Alvarez. Suc. Domingo Rial.

Definitivas—Sucs. Sebastián Arzuaga y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Esteban Carat en autos Dirección General de Aduanas con pailebot boliviano "Reyna del Plata". Junta Económico-Administrativa de la Capital con Vicente Borsani Hnos. Eduardo Carrera y otros con la testamentaría de Carlos Carrara. El Fisco con Luis González. Manuel Reyno con Dalmiro de Martino. El Fisco con Francisca Giuri de Palmer. José De Vila, jubilación.

Interlocutorias—Dirección General de Impuestos Directos con Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — L. Schenone con José San Román. Oficio de la Comandancia de Marina sobre la encalladura del vapor "Heartherside". Exhorto de Buenos Aires en autos Banco de Italia y Río de la Plata con E. Portillo Urtubey y P. J. Portillo. Moretti Ruiz y Cía. con Benítez Hnos. A. A. Strata J. á f. 21. Jacinto Vera con S. Murillo (hijo). J. Sobral (hijo) con A. Lorenzo. L. Centeno con R. Bermúdez y Hnos. E. Menini con J. Bessio. N. Cancela, concordato. J. Granara con V. Elioni y D. Castro. L. Noli y Cía. con L. Durañona. Banco Italiano del Uruguay con P. Perachi. J. Casullo con Ezequiel y Francisco Marexiano. C. Liesack con P. Figurelli. P. Galán con P. Rebour (hijo). E. Azcúe con H. Bianchi Stagno. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, modificación de estatutos.

Interlocutorias—A. Dalmorto con P. E. Loaces. Padula Hnos., concordato. P. Guazzoni con M. Biurrun y otros. Abellá y Esperón, concordato. F. Robert con P. L. Beltrame. Sociedad de Seguros "La Mutua" con J. M. Abelar.

Definitivas—Pablo Bouvet con Placido V. Vergé.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Infante Antonio contra Bernardo Stoppa. Alina Lutscher contra Teodoro Zurmer, divorcio. De León Leoncio contra Juan Diotti. Landi Domingo contra Perato y Biano. Islas Ramón, venia. Hernández Magdalena. García Solero Juan contra Santos Altieri, cobro de pesos. Facello Ernesto contra la "Sociedad Comercial de Montevideo". Aliberti Luis contra Nicolás Medori, cobro de pesos. Castro Julio y Roberto. Kin Juan José. Leleu Bernardina, venia. Labella Erico contra Esteban Dueñas y Restoy. Huro Felipe, auxiliatoria. Sanjuán Alfonso. Barraca Cooperativa contra José Céres, cobro de pesos. Francisco Magnano contra Antonio Aspino. Landó de Fascioni Luisa contra José Fascioni, divorcio. Feliciano de Bracci Dionisia contra los señores Isidro, Isidro (hijo) y Carmen Doldán. Idem Puig Dolores, artículo 115.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE JULIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto en toda la República.

Temperatura con grandes variaciones habiéndose registrado temperatura bajo cero grado en la parte Central y Norte de la República.

Dominan vientos del Norte al Oeste, suaves en el Río de la Plata y costa del Atlántico y calma en la parte Norte del Río Negro. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 460 kilómetros. Cielo en general semicubierto. Escarcha en Rivera, Melo y Paso de los Toros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 771.90.

Temperaturas: normal 13°50, **á la intemperie** 18°90; **máxima** 14°30, **á la intemperie (sol)** 20°00; **mínima** 5°70, **á la intemperie** 2°00.

Viento N. O., 16 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 2 p. m.

Tensión del vapor de agua: 6.20. **Humedad relativa:** 53.

—**Aguas del antepuerto:**

Temperatura: 12°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.

Cloro libre por litro, gramos 2 61.

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Julio de 1913

José Pérez, Antonio Pannone, Alvaro Martínez, sucesión Juan Maccol, Andrés Maldini, Alfredo Morasca, Juan Jover, Carmen Insúa, Manuel Egusquiza, Alberto Benedetti, Lázaro Ameghino, José Amargós, Nicolás Peirano, Víctor Telesca, Carlos Mazzuchelli, José Manginou, Esteban Pepe, Pilar P. de Sóñora, Dolores Z. de Fioletti, María O. Montero, Jacobo Etcheverry, Domingo Belloni, J. F. Canessa, Margarita G. de Leunda, Luisa C. de Molinari, Viuda de Braga, Francisca Arriaga, Ventura Luján, Jaime G. Oliver, Dolores P. de Rossell Rius, Carolina P. de Pedralbes, Juan P. Pagliari, Luis Sardina, Rosa Revelo, Juan y Miguel Lapenne. Pedro González, Parisina O. de Ferrés, O. Imbriaco, Alberto San Miguel Angel Ottonello, Esperón Hnos., Miguel Pérez Acosta.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 25 de Julio de 1913

18.000 pesos, sin interés.

34.141 pesos con 42 centésimos, no expresa interés.

12.000 pesos, al 8 por ciento anual.

4.850 pesos, contrato de obra.

1.000 pesos, á 65 centésimos por ciento mensual.

1.100 pesos, al 8 por ciento anual.

500 pesos, al 7 por ciento anual.

1.200 pesos, al 7 por mil mensual.

4.300 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

1.500 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Julio de 1913

4.100 pesos, terreno y edificio en la calle Chaná, 119 metros.

5.230 pesos, terreno con edificio en la Avenida General Garibaldi, 246 metros.

3.798 pesos con 27 centésimos, terreno en Maroñas, calle de la Chacarita, 1.117 metros.

700 pesos, terreno en el Barrio de los Españoles, 18.a sección, 177 metros.

26.594 pesos con 20 centésimos, campo en la 13.a sección del Departamento de Soriano, 354 hectáreas 5.892 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 26 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	69 60
23.500	para fin de Agosto . .	68 80

Empréstito Brasilero

1.500	al contado	93 —
2.000	ídem ídem	93 —

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	al contado	91 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes . . .	69 60
23.500	para fin de Agosto . .	68 80
23.500	para fin de mes . . .	69 60
14.100	para fin de Agosto . .	68 80
14.100	ídem ídem	68 80
32.900	ídem ídem	68 80
4.700	ídem ídem	68 80
4.700	para el 28 Julio . . .	69 50
18.800	para fin de mes . . .	69 40
14.100	ídem ídem	69 40
9.400	para fin de Agosto . .	68 70
4.700	ídem ídem	68 60
9.400	ídem ídem	68 60
23 500	para fin de mes . . .	69 30
4.700	ídem ídem	69 40

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes . . .	48 —

Títulos Hipotecarios serie K

5 000	para el 29 de Julio . .	90 70

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para el 28 de Julio . .	91 —
2 000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
4.000	ídem ídem	91 —
10.000	para el 29 de Julio . .	90 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Julio de 1913

Julia Visca, oriental, 20 días, Gaboto 1665.

Nicolás Almeida, argentino, 51 años, casado, Santa Fe 84.

Domingo Lorenzo Carrere, oriental, 41 años, casado, Buschental sin número.

Antonio Benvenutto, italiano, 97 años, casado, Valparaíso 1.

Juana Córdoba de Barrando, española, 78 años, viuda, Domingo Aramburú 79A.

Pedro Maffia, italiano, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

José R. Vidal, español, 60 años, viudo, Hospital Maciel.

Tres fetos, Hospital Maciel.

Carmen Saavedra, oriental, 10 días, Hospital Maciel.

Juan Rodríguez, español, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Elida González, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

José Teijido, español, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Hermelinda Agüero de Crampton, argentina, 43 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Ramírez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mario Pallas, oriental, 6 días, Cerrito 465.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO PRESENTADO EN LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO CORRIENTE

Agua potable para Trinidad

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos que se destinán para el suministro de agua potable para la Capital del Departamento de Flores.

Art. 2.o Para el caso en que estos recursos sean suficientes, se ampliará el suministro de agua para los demás servicios municipales, industriales y de la agricultura dentro del ejido de Trinidad.

Art. 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para efectuar las expropiaciones que sean necesarias al fin que persigue esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 14 de 1913.

Manuel Cañizas, diputado por Flores.—*Felipe H. Ortiz*, diputado por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Trinidad, por su ubicación, es la única capital de departamento que carece del agua más necesaria para las necesidades de la población.

Ubicada á larga distancia del Arroyo Porongos, que podría abastecerla de ese elemento, tiene que limitarse al agua que se obtiene en los aljibes, algunos manantiales sin importancia y á la que suministra un pozo semisurgente colocado en el centro de la plaza General Artigas.

Esto es insuficiente, como se comprende, para las necesidades más primordiales de aquella población, y desde hace años las autoridades del Departamento de Flores han hecho gestiones en el sentido de que se llene cuanto antes esa necesidad impostergable.

El pozo semisurgente de la plaza General Artigas no satisface más que á un pequeño núcleo de vecinos de la referida plaza, debido á su escaso caudal.

Hace pocos años se destinaron recursos del mismo departamento, consistentes en el producido de la venta de una fracción de campo fiscal, para nuevas perforaciones que hubo que suspenderlas por haberse agotado los recursos.

Como no puede esperarse el plazo indefinido del establecimiento de las aguas corrientes, que serían de elevado costo allí, y como, por otra parte, estas obras que proyectamos deben marchar en armonía con las de futuro, para que no resulte más tarde un trabajo sin aplicación y, por consiguiente, inútil, hemos pensado que debe darse amplia facultad al Ministerio de Obras Públicas para que realice, dentro de la suma que se destina al efecto, las obras necesarias para el suministro de aguas potables á Trinidad, y si fuera posible, aumentar este caudal á abrir nuevas fuentes para los demás servicios municipales, industriales y de la agricultura, dentro del ejido de Trinidad.

Por tratarse de una obra inaplazable y de un costo modesto, si se compara con las obras de saneamiento proyectadas para aquella ciudad, esperamos que la Honorable Cámara votará la suma que solicitamos en el adjunto proyecto.

Montevideo, Julio 14 de 1913.

Cañizas.—Ortiz.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 28 de Julio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2041

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Didisheim, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABULA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

235-v.ag.13.

ACTA N.o 1973

Con fecha 9 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aptiebolaget Pyró, de Drottninggatan 76, Stokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"FACIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 35.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

238-v.ag.13.

ACTA N.o 2207



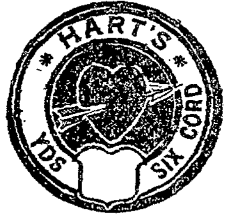
Con fecha 25 de Julio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. y P. Coats Ld., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:

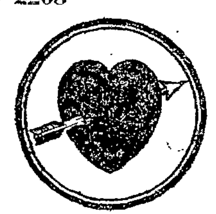
"ETIQUETA ESPECIAL"
(PALA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

232-v.ag.13.

ACTA N.o 2208





Con fecha 25 de Julio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de James Chadwick y Brother Ld., de Bolton (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(CORAZON)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

233-v.ag.13.

ACTA N.o 1970

Con fecha 7 de Abril de 1913, los señores Barkier y Linn, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WEBB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

237-v.ag.13.

ACTA N.o 1984

Con fecha 12 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGULADOR NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

236-v.ag.13.

ACTA N.o 1976



Con fecha 10 de Abril de 1913, los señores Kropp y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FRUTERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

243-v.ag.13.

ACTA N.o 1975



Con fecha 10 de Abril de 1913, los señores Kropp y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS DOS ANGELITOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

241-v.ag.13.

ACTA N.o 2000



Con fecha 18 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Harold A. Reed, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 25.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

239-v.ag.13.

ACTA N.o 1977



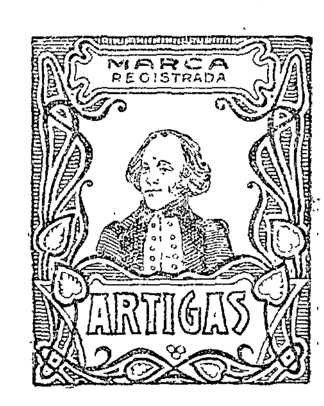
Con fecha 10 de Abril de 1913, los señores Kropp y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ANGELITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

244-v.ag.13.

ACTA N.o 1989



Con fecha 16 de Abril de 1913, el señor J. M. Lamolle, Director Gerente de la Compañía General de Fósforos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

242-v.ag.13.

ACTA N.o 2174



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Gamboa Montaldo y López, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

240-v.ag.13.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Ituzaingó entre Solís y Olimar, Misiones entre 18 de Julio y Arenal Grande, Arenal Grande entre Misiones y Daymán. Itu-

zaingó entre Uruguay y Larrañaga, y Vidal entre Artigas y 25 de Mayo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 4 de Agosto próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia; como asimismo que el pago de dichas obras se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la ley de construcción de afirmados de fecha 23 de Junio ppdo. — San José, Julio 25 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 230-v.ag.2.

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Uruguay entre Montevideo y Rincón. Vidal entre 25 de Mayo y Treinta y Tres. Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres. 18 de Julio entre Montevideo y Misiones, Montevideo entre 18 de Julio y San José, Solís entre Artigas é Ituzaingó y Treinta y Tres entre Solís y Olimar.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 4 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia; como asimismo que el pago de dichas obras se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la ley de construcción de afirmados de fecha 23 de Junio ppdo. — San José, Julio 25 de 1913. — *Ramón V. Sierra* Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 231-v.ag.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1913. á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 4, y doña ELIA EUGENIA CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 222-v.ag.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1913. á las 3 de la tarde. *A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don* LUIS ORTIZ. *de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de* nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Libertad número 8, y doña MARIA MAGDALENA CABALLERO. de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estomba número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CHICHET. de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 355. y doña LUISA RAGGIO. de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Actividad número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALCALÁ RUBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Prusia s|n., y doña MARIA ECHEVERRITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa domiciliada en la calle Méjico número 19.

En fe de lo cual intimo á los que **supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta **Oficina, haciendo co**nocer las causas Y lo firmo para que **sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario** Oficial por espacio de ocho días como **lo manda la** ley. — *Sebastián C. Robaina*. Oficial del Estado Civil. 225-v.ag.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913. á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PIRIZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Guaná número 140, y doña MARIA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle Guaná número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, **haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como **lo manda la** ley. — *V. Fernández*. Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo. y el día 21 del mes de Julio del año 1913. á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE SIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1298, y doña ELISA CHIAPPE, de 22 años de edad, de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad. domiciliada en la calle Libertad número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, **haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARIONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2299, y doña ELISA ROSA BONINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, **haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*. Oficial del Estado Civil. 228-v.ag.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FALERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN FALERO, de 27 años de edad. de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 229-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor Honorato González mi casa de comercio sita en Trinidad, en la calle 25 de Mayo número 54, esquina Fray Ubeda, con el ramo de frutas, verduras y fiambrería. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Julio 22 de 1913. — *Manuel C. Volpe*. 234-v.ag.28.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 2849-v.sep.15.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

EDICTO

Habiéndose decretado por la Superioridad la expropiación, con destino á comisaría seccional, del terreno situado, con frente al Norte, en la calle Constituyente número 1728, de propiedad de doña Angela Migone, lindando por el Este con don Juan F. Rodríguez y doña Dolores R. de Gil, por el Oeste con don Carlos Favaro, don Luis Demicheri, don José Basinti y don Lorenzo Benvenuto, y por el Sud da frente á la calle Soriano, por donde está señalado con el número 1725, por el presente edicto se hace saber á dicha propietaria ó á su representante legal, que el plano y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á su disposición en esta Jefatura, Oficina Central, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Julio 21 de 1913.—*Juan A. Pintos*, Jefe Político y de Policía de la Capital. 170-v.jl.30.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración*.

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del Diario Oficial número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el Diario Oficial que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración*.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso*. 150-v.sep.6.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA CAPITAL

Ejercicio económico 1913-1914

Esta Oficina hace saber á los interesados que para el pago del referido impuesto regirán, con calidad de improrrogables, los siguientes plazos:

Para las propiedades no empadronadas que son las comprendidas en las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a y 17.a, la pequeña fracción de la 15.a, limitada por el camino Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas y la parte de la 15.a y 18.a, comprendida entre la calle Estanzuela, el Bulevar General Artigas y el Río de la Plata, el primer plazo correrá desde el 21 de Julio hasta el 10 de Agosto y el segundo desde el 11 hasta el 31 de dicho mes.

Para las propiedades empadronadas en los ejercicios anteriores hasta 1912-1913 inclusive, que comprenden las secciones judiciales 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 19.a y parte de la 10.a, 13.a, 15.a y 18.a, el primer plazo correrá desde el 15 de Agosto hasta el 10 de Septiembre y el segundo desde el 11 al 30 de dicho mes.

Para las propiedades que se incorporan al padrón en el corriente ejercicio comprendidas en la 13.a sec-

ción judicial (parte rural) y toda la 16.a y la 20.a, correrá el primer plazo desde el 1.o de Septiembre hasta el 20 del mismo mes y el segundo desde el 21 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Para las propiedades comprendidas en las secciones judiciales 9.a y 21.a correrá el primer plazo desde el 1.o al 15 de Octubre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Para las propiedades comprendidas en la 14.a sección judicial correrá el primer plazo desde el 1.o hasta el 15 de Noviembre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Las gestiones sobre rebajas ó aumentos de aforos relativas á los bienes no empadronados y de los empadronados hasta el ejercicio económico 1912-1913, deberán interponerse indefectiblemente, desde el 1.o hasta el 15 de Agosto.

Las relativas á los bienes que se incorporan al empadronamiento en el ejercicio económico corriente, deberán iniciarse dentro de los respectivos plazos que determina el inciso 3.o letras A, B, C del artículo 1.o del decreto reglamentario. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *D. Mañosas*, Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez*. 169-v.ag.13.

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Devolución de matrículas anuladas

Se hace saber á los interesados que esta Tesorería efectuará la devolución del importe de las matrículas anuladas, desde el 21 al 31 del corriente, de 10 á 11 1|2 a. m.—Montevideo, Julio 21 de 1913.—*El Tesorero*. 187-v.jl.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por tercera vez, para la provisión de los útiles escolares que á continuación se indican, destinados al servicio del año 1914: 300.000 cuadernos de escritura, 400 hojas de papel cuadriculado, 50 frascos tinta de sello, 50 gomas de oficina, 150 gruesas reglas chicas, 300 reglas planas, 200 compases de madera, 100 transportadores, 3.500 cajas de tiza, 300 manos papel de corte, 200 manos papel de embalaje, 150 cajas sólidos geométricos, 80 colecciones cuadros de historia natural, 2.000 cintas métricas, 50 compendium métricos, 50 colecciones mapas geográficos, 200 carteles esqueleto humano, 50 colecciones carteles de anatomía, 150 cajas de broches, 2.000 tinteros de porcelana, 6.000 tinteros de vidrio, 1.000 percheros de cinco ganchos, 200 tableros contadores, 50 libros copiadores, 20.000 carpetas de comisión, 20.000 carpetas de inspección, 300 tijeras, 3.000 limpiadores de pizarrón, 200 tinteros de maestro, 200 campanillas, 100 relojes, 200.000 blocks papel de 100 hojas, 300.000 cuadrados papel de color.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el 28 del corriente á las 4 p. m.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose que serán abiertas cualquiera sea el número de ellas que se presenten. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Pedro Bustamante*, Secretario. 181-v.jl.28.

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General*. 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2083

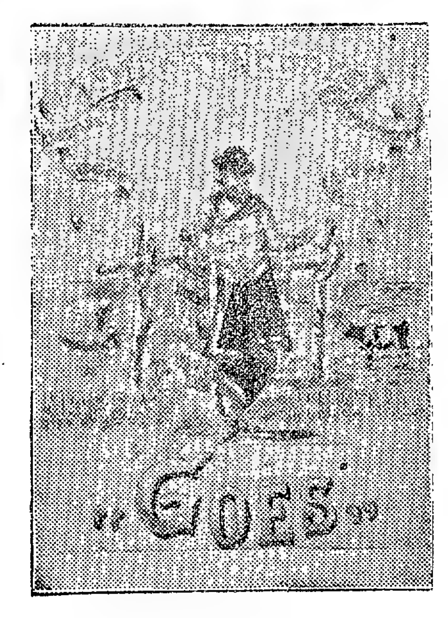
THIRIEZ

Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Pere y fils, hilanderos en Lille Nord (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"THIRIEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 210-v.ag.11.

ACTA N.o 2206



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Juan Amoroso y Juan I. Pozzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 223-v.ag.11.

ACTA N.o 1916

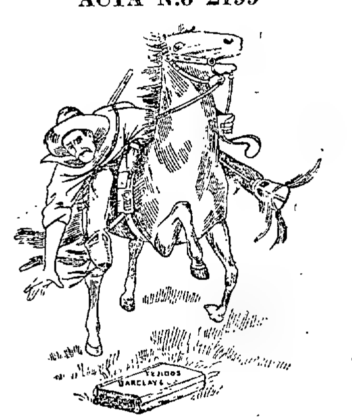


Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y C.o Ld., fabricantes de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 215-v.ag.11.

ACTA N.o 2199



EL BANDOLERO

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL BANDOLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 200-v.ag.11.

ACTA N.o 2185

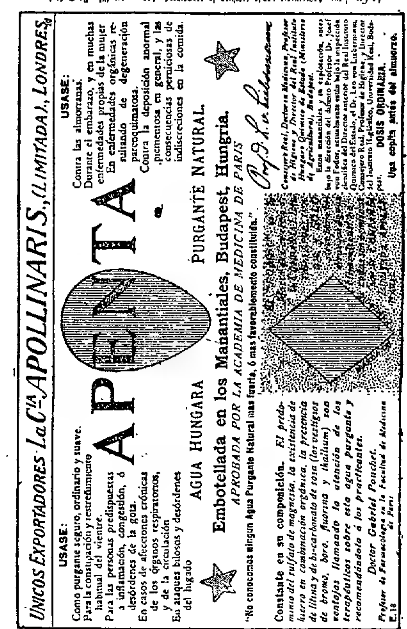


Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Piquet y Rubio, apoderados de la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PRIMAVERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 218-v.ag.11.

ACTA N.o 2205



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Apenta, de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"APENTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 197-v.ag.9.

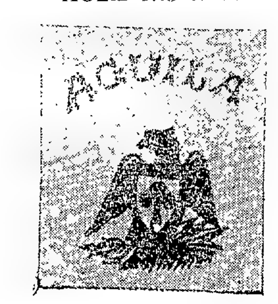
ACTA N.o 2173

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 106-v.jl.29.

ACTA N.o 1966



Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Lohr y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a y 22.a, 42.a, 56.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. —Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 213-v.ag.11.

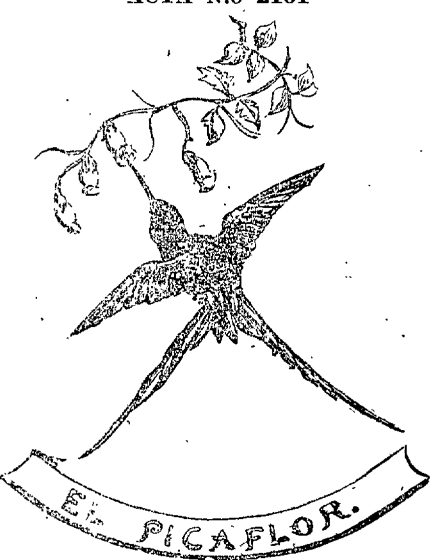
ACTA N.o 2040

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Disishein (Sociedad Anónima del comercio de esta plaza), han solicitado el registro de la marca:

"DYPSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 216-v.ag.11.

ACTA N.o 2161



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 83-v.jl.29.

ACTA N.o 2184



Con fecha 16 de Julio de 1913, el señor Félix De la María, por el señor don José María Calvo, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"JEREZ VERMOUTH IBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 153-v.ag.5.

ACTA N.o 1993

Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Gabriel Pagardoy, por el señor Carlos V. Toucon, de la ciudad del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FOTOGRAFIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 88-v.jl.29.

ACTA N.o 2071



Con fecha 21 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JAZMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 146-v.ag.5.

ACTA N.o 1981



Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 100-v.jl.29.

ACTA N.o 2187

Con fecha 19 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Bylla de Gentilly (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"PARALACTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 162-v.ag.7.

ACTA N.o 2188



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SHOE - SATIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 167-v.ag.7.

ACTA N.o 2186

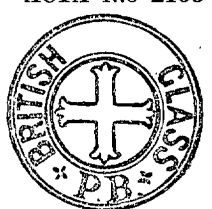


Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SATINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 161-v.ag.7.

ACTA N.o 2166



Con fecha 8 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers Limited. de Santa Helena (Lancaster), han solicitado el registro de la marca:

"P. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 74-v.jl.28.

ACTA N.o 2190



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIXBY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 164-v.ag.7.

ACTA N.o 2058

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Perolin Fabrication P. Brick, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"PEROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 35.a, 38.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 91-v.jl.29.

ACTA N.o 2160

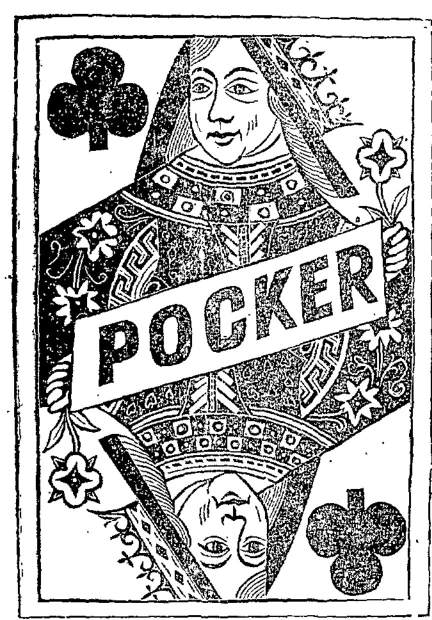
Con fecha 5 de Julio de 1913, los señores Deambrosis y Sienzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

120-v.jl.31.

ACTA N.o 2179



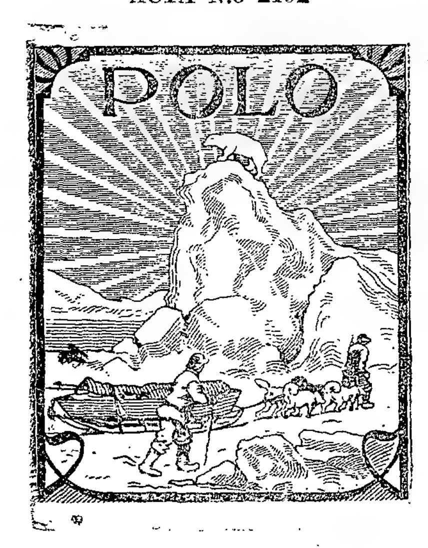
Con fecha 14 de Julio de 1913, el señor Teocrito Llorente, por la casa Martins y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POCKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. inclusive.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

128-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2192



Con fecha 21 de Julio de 1913, los señores Español y Llovet, fabricantes é introductores de esta República, han solicitado el registro de la marca:

"POLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Julio 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

172-v.ag.7.

ACTA N.o 2197

Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l' Industrie Chimique á Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"COAGULENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

189-v.ag.8.

ACTA N.o 1980

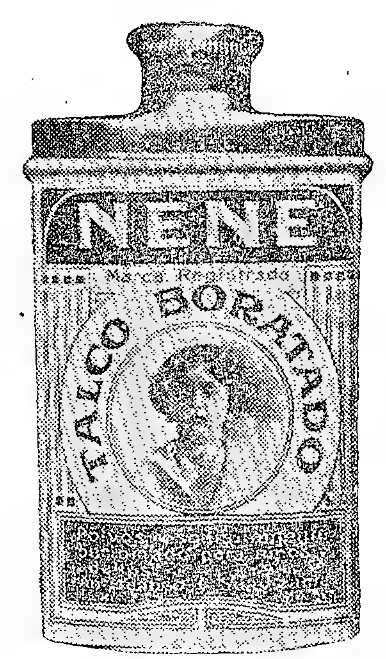
Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 58.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

96-v.jl29.

ACTA N.o 2175



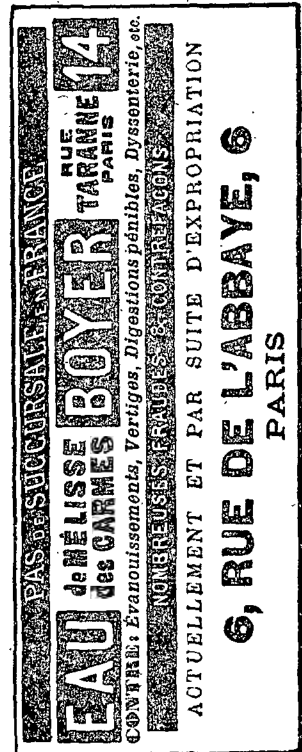
Con fecha 10 de Julio de 1913, el señor Carlos K. Mac-Coll, por los señores Surraco, Rey y Colombo, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NENE" "TALCO BORATADO"
(ENVASE ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

110-v.jl.30.

ACTA N.o 2178



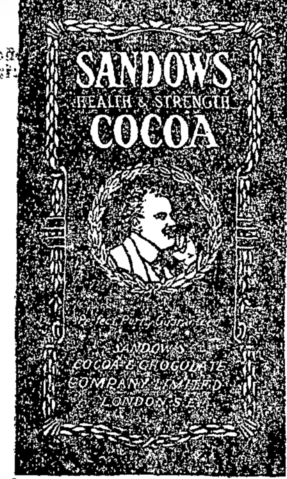
Con fecha 12 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Renouard Larivière y Cía., sucesores de Boyer, destiladores de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

121-v.jl.31.

ACTA N.o 2183



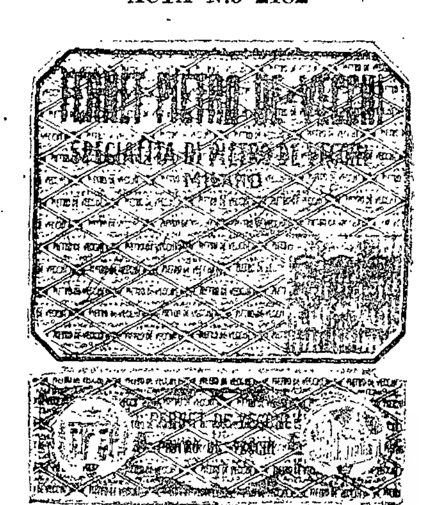
Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Sandow's Cocoa y Chocolate Company Limited, de 21 New Kent Road, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

144-v.ag.4.

ACTA N.o 2182



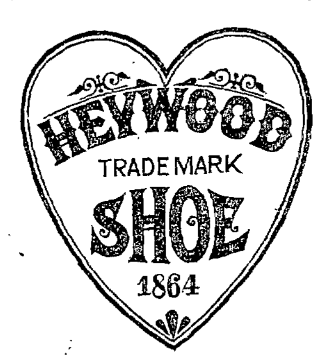
Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pietro de Vecchi, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET PIETRO DE VECCHI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

143-v.ag.4.

ACTA N.o 2177



Con fecha 11 de Julio de 1913, el señor Alberto V. Coates, apoderado de la "Heywood Boat y Shoe C.o", de Werllster Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

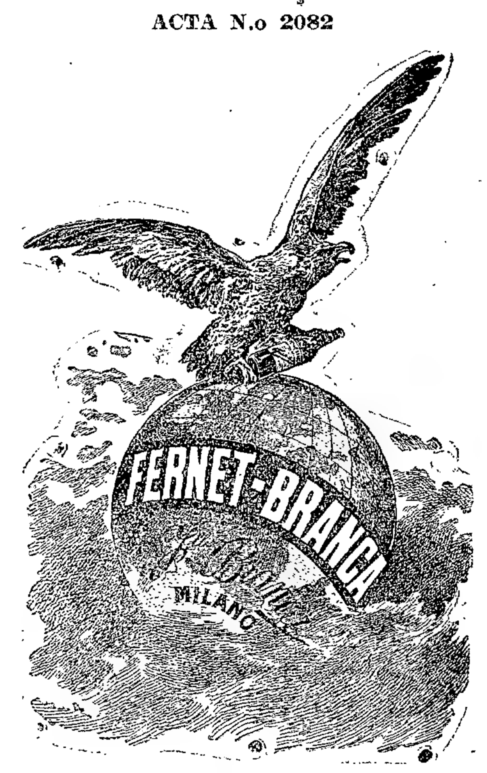
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

118-v.jl.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2082



Con fecha 28 de Mayo de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

89-v.jl.29.

ACTA N.o 2068



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

93-v.jl.29.

ACTA N.o 2064



Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Mateo Fattoruso, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HANAN SHOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 53.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

95-v.jl.29.

ACTA N.o 2081



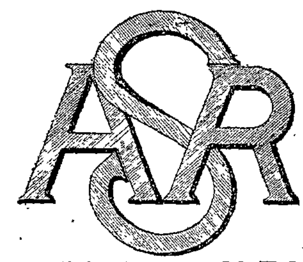
Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Abal Hermanos y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUITARRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

92-v.jl.29.

ACTA N.o 1971



„STRØMMEN"

Con fecha 8 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"STROMMEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

90-v.jl.29.

ACTA N.o 2162



ZEBRA.

Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

ACTA N.o 1982

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PATRIOT-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

99-v.jl.29.

ACTA N.o 1983

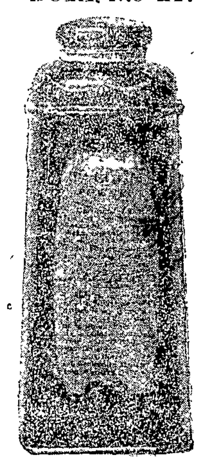
Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILGRIM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

98-v.jl.29.

ACTA N.o 2171



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

105-v.jl.29.

ACTA N.o 2170



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores C. Rechain Crabot y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A LA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

109-v.jl.29.

ACTA N.o 2067



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

94-v.jl.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2029

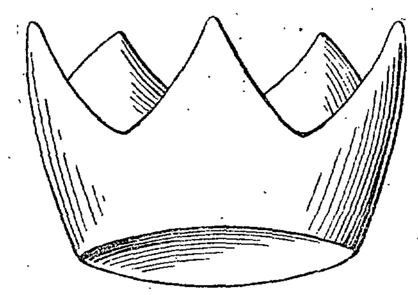


Con fecha 5 de Mayo de 1913, los señores Juan Ferrando y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MODERNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 148-v.ag.5.

ACTA N.o 2204



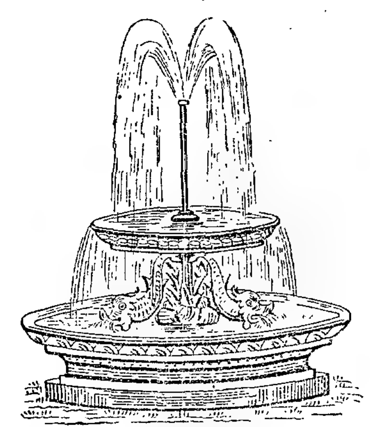
BONETE DE CURA

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONETE DE CURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 204-v.ag.11.

ACTA N.o 2203



LA FUENTE

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FUENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 201-v.ag.11.

ACTA N.o 2196



Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l' Industrie Chimique á Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 192-v.ag.11.

ACTA N.o 2200



LA COQUETA

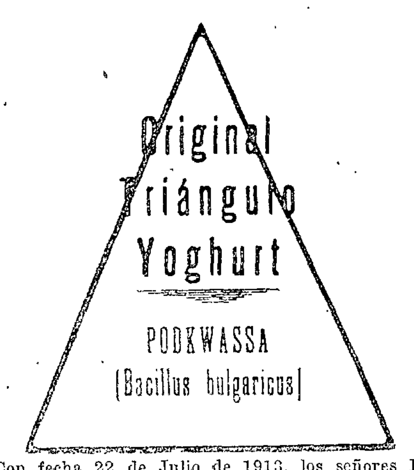
MARCA REGISTRADA

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COQUETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a. á 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 203-v.ag.11.

ACTA N.o 2198

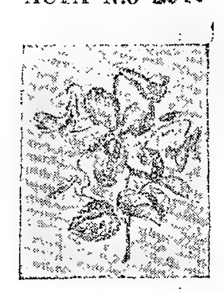


Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORIGINAL TRIANGULO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 190-v.ag.8.

ACTA N.o 2047



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIOLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 51.a, 53.a á 57.a, 59.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 147-v.ag.5.

ACTA N.o 2163



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 79.a, 9.a, 15.a, 16.a á 20.a, 22.a á 27.a, 29.a á 32.a, 34.a, 35.a, 36.a á 41.a, 43.a á 55.a, 57.a á 60.a, 72.a, 73.a, 75.a á 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 84-v.jl.29.

ACTA N.o 2180



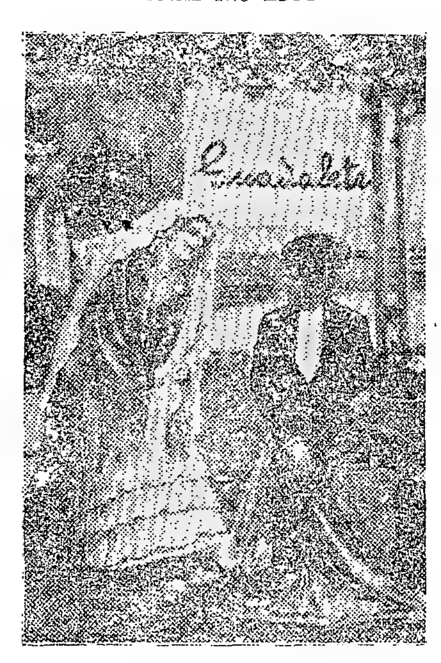
EXCELSIOR

Con fecha 12 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 131-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2181



Con fecha 14 de Julio de 1913, los señores Piquet y Rubio, comerciando bajo la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUADALETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 219-v.ag.11.

ACTA N.o 1988



Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wanderer-Werke-vorm Winklhofer y Jaenicke-Akt-Ges, de Schonaub, Chemitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"WANDERER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 220-v.ag.11.

ACTA N.o 2202

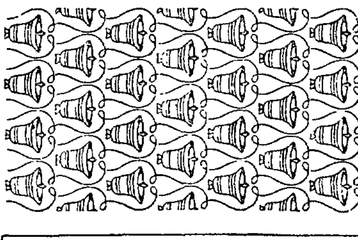


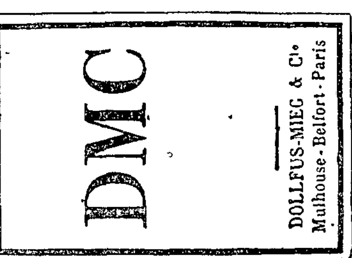
Con fecha 23 de Julio de 1913; los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIBERTAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 199-v.ag.11.

ACTA N.o 1994





Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 209-v.ag.11.

ACTA N.o 1943



Con fecha 1.o de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Actiengesellschaft Hackerbran, de Munich (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DOS HACHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 221-v.ag.11.

ACTA N.o 2201



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PRUEBISTAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 202-v.ag.11.

ACTA N.o 2035

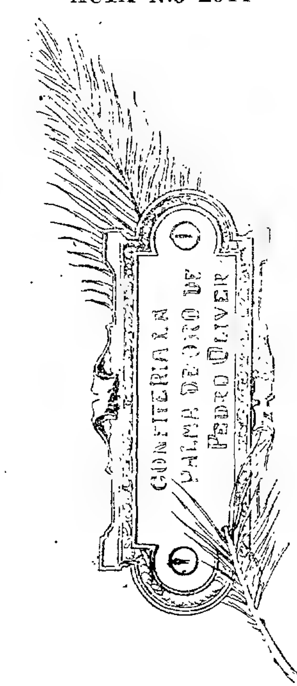


Con fecha 10 de Mayo de 1913, los señores Rossi y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL LANCERO DE SAVOIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 212-v.ag.11.

ACTA N.o 2044



Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Pedro Oliver, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PALMA DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 211-v.ag.11.

ACTA N.o 1995



Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 208-v.ag.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE



ACTA N.o 2191



Con fecha 21 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Thomson-Houston C.o Limited, de 83 Cannon Street, Londres E. C. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

B.
T. H.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

171-v.ag.7.

ACTA N.o 2169

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TEL ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

76-v.jl.28.

ACTA N.o 2189



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

163-v.ag.7.

ACTA N.o 2176

Con fecha 11 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LARGAVIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

113-v.jl.30.

ACTA N.o 2193

Con fecha 21 de Julio de 1913, el señor José A. Pombo, por la Compañía R. S. Murray Company Ld., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"MURRAYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a al 70.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

173-ag.7.

ACTA N.o 2168

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CHORALCELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

75-v.jl.29.

ACTA N.o 2172

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASCAROMAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a 79.a y 80.a. —Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

107-v.jl.29.

ACTA N.o 1979

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOCIETY-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

97-v.jl.29.

ACTA N.o 2039

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Disishein (Sociedad Anónima del comercio de esta plaza), han solicitado el registro de la marca:

"CHICHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

217-v.ag.11.

ACTA N.o 2066

Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores William Hollins y C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 6, clases 5.a, 44.a á 49.a y 50.a á 55.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

214-v.ag.11.

ACTA N.o 2194

Con fecha 21 de Julio de 1913, el señor Juan J. Tutzó Grafulla, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

178-v.ag.8.

ACTA N.o 2195

Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l' Industrie Chimique á Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FERROTUBAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

191-v.ag.8.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á efectuarse en el cuartel de Caballería número 9 en Piedras Blancas

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9, en Piedras Blancas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m.. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

228-v.ag.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á comisaría del pueblo de Olimar en el Departamento de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para comisaría del pueblo de Olimar, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 13 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

229-v.ag.13.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla en la Isla de Lobos

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la Isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 22 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

193-v.jl.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Melo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Julio 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

175-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

177-v.ag.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

156-v.jl.28.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á efectuarse en la Aduana del Salto

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la Aduana del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 1.o de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —. Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

157-v.ag.1.o.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 30 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140-v.jl.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de tres mil mantas para tropa.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 4 de Agosto próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *La Secretaría.*
194-v.ag.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913.
49-v.sep.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción de aceras que rodean á la Plaza Zabala, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 1.o de Agosto próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 22 de 1913 — *La Dirección.*
195-v.ag.1.o.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una alcantarilla en el Camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el 19 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.* 79-v.jl.30.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la baranda de hierro en la plaza circular del extremo Sur del Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Julio 7 de 1913. — *La Dirección.*
60-v.jl.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*
141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.ag.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*
2652-v.ag.30.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.19.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta.—Colonia, Junio 26 de 1913.—*Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 2847-v.ag.1.o.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Manuel M. Romay, en representación de la señora Elcira F. de Romay, solicitando desviar el camino vecinal que partiendo del Departamental de Villas Boas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días y por cuenta del interesado. — Trinidad, Julio 9 de 1913.—*Juan Puig,* Secretario. 122-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1419, y doña ANGELA LINARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
182-v.jl.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARRASCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1520, y doña ARMINDA SARA RUSPIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
207-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPÓSITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Misiones número 1573, y doña ROSA MAGLIOZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Misiones número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
206-v.ag.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOVI BASILIO OBES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña MARIA LUISA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 189-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de lo interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 308, y doña ROSA GUAZZONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Golaseca, provincia de Milano, domiciliada en la calle Sarandí número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVINO OROÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 163, y doña LILIA MARIA BARBOSA, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PASCAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Camacuá número 542, y doña ANTONIA GÜELMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARRASTACHU, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1330, y doña MARIA ANGELA BIANCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PASCUAL BERARD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña FRANCISCA FUSARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 840.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO YERLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1258, y doña IGNACIA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ciudadela número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Soriano número 978, y doña MARIA GREGORIA URRITA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Durazno número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JAMESELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 919, y doña IRENE QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña MARIA OLIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1429, y doña BLANCA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al**gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOB REYES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Florida número 1515, y doña DELMIRA AGUSTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1270, y doña JOSEFA GIANNI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 57 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al**gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE SICARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 869, y doña MARIA ORFILIA JUBIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO DOMINGO BORDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1765, y doña MARIA ROSA CAROLINA BERTEVELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAYETANO CABANAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 82, y doña CARMEN ORSERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 105.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSENTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña CARMEN DEGRUCHE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al**gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LOPEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Durazno número 1036, y doña ANGELA CAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Agraciada número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al**gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1345, y doña RAMONA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad es-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

pañola, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ GILBERTO LAUGAROU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1445, y doña OLINDA INOCENCIA PRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Luna número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TORTEROLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión entreineur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AIDA RODDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAU PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle General Flores número 46, y doña ELECTRA ESTHER MURPHY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO UMPIERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña AGUEDA MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA SCHINCA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBANO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 20, y doña MARIA AGUSTINA GALLARRETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIZULFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra, número 211, y doña DOLORES QUESADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Reducto número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cantanizeta, domiciliado en el Camino Burgues número 142, y doña ISABEL POSADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 274, y doña MARIA DOMINGA SANTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reyes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo número 12, y doña ALFONSINA ROGLIER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WENCESLAO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 133 a, y doña EMILIA STRATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DORPICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña ANTONIA NOSESKI, de 16 años de edda, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Palmas, domiciliada en el Frigorífico Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.2.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Las Flores, y doña FELIPA BASTARRECHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO M. PEREYRA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 57, y doña MARIA MERCEDES ETCHEGOYHEN RAFFO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BURGHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Caridad número 11, y doña ROSA SCESA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Caridad número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VINOGRADOW, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Siberia, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 26, y doña MARIA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Chaná número 1848, y doña AMALIA MARTINEZ,

de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
221-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO PITTAMIGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1280, y doña CARMEN CORONATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
213-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINKO TONCICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal argentino, *nacido en Zara (Austria), domiciliado en la calle* Piedras esquina Colón, y doña MAMERTA MARIA LILIA LEDESMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Carmen número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo *firmo para que sea fijado* en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
214-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de naiconalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 142, y doña RITA HAYDEE MORERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
198-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don ANGEL DANGILO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaro número 1132, y doña CARMEN SCARPELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
199-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBOLLO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1036, y doña DOLORES DOLDAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
200-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHIAPPAPIETRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 74, y doña EMILIA BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
187-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paso del Molino s|n., y doña CARMEN MATTURRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
188-v.jl.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO AMERICO SANGUINETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Dacá número 25, y doña CARMEN MARIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Dacá número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial *por espacio de ocho días como lo manda la* ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
217-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Coquimbo número 95, y doña CAMILA PEREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Coquimbo número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
201-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO VICTOR CHARRUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 67, y doña AMANDA BERTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
202-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 42, y doña ANTONIA MAURO, de 19 años de edad, *de estado soltera, de profesión labores,* de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle *Independencia número 75a.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
180-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ZANESI, de 25 años de edad, de estado *soltero, de profesión* comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 27, y doña CARMEN MASSEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado* **en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en La Victoria, y doña LUCIA PERNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
215-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña ROMUALDA DENIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
203-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LURTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña ELVIRA ZANINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
204-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ASPESSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFINA ALBERTA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, *nacida en Montevideo,* domiciliada en la calle Charrúa número 66 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
205-v.jl.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Tomás Berreta el registro de una mina de cuarzo aurífero, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, en campos de propiedad de la Sociedad Minas de Rivera al Este, y de don Ignacio García al Oeste, comprendida en una superficie

aproximada de treinta y seis hectáreas. El rumbo del filón es N. S. 10 o O. inclinación 70 o, siendo el nombre del paraje en donde está ubicada la expresada mina "Santa Bárbara". La mina se denominará "Samuel Blixen", y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario.
222-v.ag.18.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario.
2825-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio último, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 115-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos testamentarios de don Miguel Alvarez, se cita, llama y emplaza al legatario don José Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Montevideo, Julio 7 de 1913. —*Eloy G. Pereira*, Actuario. 63-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1525, inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Urioste, solicitando la homologación del siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don Modesto Urioste, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda en la villa de Santa Lucía, han convenido con éste en celebrar un concordato bajo las condiciones siguientes: Primero: Teniendo en cuenta la mala situación comercial en que se encuentra el señor Urioste, sus acreedores le acuerdan una quita de un sesenta por ciento de sus respectivos créditos. Segundo: El resto, ó sea el cuarenta por ciento de dichos créditos, el señor Urioste se compromete á abonarlo en cuatro cuotas iguales, á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha en que quede homologado el presente concordato. Tercero: Los acreedores pueden designar la casa en que el señor Urioste deberá entregar las cuotas referidas en la cláusula anterior, las que serán repartidas entre los demás acreedores. Cuarto: Cada acreedor, al firmar el presente, pondrá junto con su firma, la cantidad que se le adeuda. Quinto: Es entendido que si el señor Urioste no obtuviera la mayoría que exige la ley en su artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, para ser homologado, ó una vez efectuado faltare al cumplimiento de lo pactado en este convenio, los acreedores recobrarán de nuevo sus derechos para poder ejecutar el todo de sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo de 1913. — Aurelio M. Gándara, $ 390.00; Luis Castillo, $ 1.159.00; Francisco Fuentes, $ 1.313.29; Francisco Martínez, $ 634.00; Urioste Hnos., $ 522.06; Angel López, $ 1.200; García y Garzé, $ 87.60; Juan Restelli é hijos, $ 232.33; Viuda é hijos de Juan Massón, á poner suma; Juan Antonio Maestro; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía.; A. Galeano, $ 45.60; Caffera y Escalante, $ 61.30; Guerin y Cía., $ 175.81; P. p. Vergara, Algarate y Cía.: E. Buero, $ 53.77; Gainza y Cía., $ 68.20 m|n.; Trabucati y Cía., $ 41.55; Rocha y Cía., $ 717.37; P. p. Federico Clarfeld y Cía.: (ilegible), $ 68.35; José Baz. $ 70.48; Viana Pignone, pesos 115.39; José María Durán, $ 41.50; Juan de León, $ 383.50; I. Fragueiro, $ 200.00." — Guadalupe, Julio 9 de 1913. — *Sebastián Sagarra*, Actuario. 166-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano.
2430-v.ag.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.8.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2796-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2748-v.sep.20.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

COMERCIALES

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio González Méndez todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Olimar, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben ocurrir á la referida casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1913. *Primitivo Uranga.* 205-v.ag.18.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Ortiz y Vaca, la casa de comercio que tengo establecida en el Sauce del Yi (7.a sección judicial del Departamento de la Florida), en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con acopio de frutos del país, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Sauce del Yi, Julio 24 de 1913.—*José M. Vila.*
225-v.ag.18.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Figueira y hermanos las existencias de mi casa de comercio establecida en el Paso del Layeado de Corrales (Departamento de Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 24 de 1913.—*Honorio Machado Leal.* 224-v.ag.18.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don José Bianco, el establecimiento comercial que para la venta de frutas y verduras tengo implantado en esta ciudad, calle Gaboto número 1514, entre las de Colonia y Mercedes, denominado "El Tropezón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*José Otero.* 196-v.ag.16.

Al comercio y al público

El que suscribe, Antonio Vitelli, como representante legal de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", en uso de su personería y cumpliendo disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 11 del corriente, hace saber al público y al comercio que-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ha sido vendido á los señores también suscriptos Juan Púrpura y Cía. todo el activo de dicha sociedad, comprendidas las maquinarias, efectos, mercaderías, créditos, útiles y enseres, tomando también á su cargo los compradores el pasivo de la referida Sociedad Anónima. Se hace saber, además, que ha sido recibida ya por los adquirientes la casa referida, y que á los efectos legales serán oídos los acreedores de la extinguida sociedad en el local calle Uruguay número 975. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *A. Vitelli.—Púrpura y Cía.* 206-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que habiendo vendido á los señores Echave y Dellepiane las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en este pueblo, hemos resuelto proceder á la liquidación de nuestra sociedad. En consecuencia, aquellos que se consideren acreedores nuestros, deben presentar sus créditos en la casa comercial de los señores Silvera, Bauzá y Trelles, calle Río Negro número 1621, de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Pirarajá (Departamento de Minas), Julio 22 de 1913.—*Echave Hnos.* 227-v.ag.18.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que con fecha 1.o de Agosto próximo, por venta celebrada de común acuerdo, venderé á los señores Juan Garrido y Manuel Pose mi comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Orillas del Plata números 1064 y 1068. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que dentro de 30 días se presenten en la misma los que se crean con algún derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1913. — *Luis Perrone.* 188-v.ag.14.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mis hijos Tomás, Catulo y Tulio Cutinella mi casa de comercio denominada "Casa Cutinella", que en los ramos de tienda, bazar, almacén, etc., tengo establecida en esta ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Ituzaingó, haciéndose cargo del activo y pasivo los mismos compradores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Julio 21 de 1913. — A ruego de don Francisco Antonio Cutinella, por no saber firmar: *Juan Defranqui.* 174-v.ag.23.

Venta de panadería

Se avisa al público y al comercio que don Antonio Spasandín prometió vender á favor de los señores Manuel Nodar y don José Laureiro su casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Esperanza", situada en la calle La Paz número 2166. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Antonio Spasandín. — Manuel Nodar. — José Laureiro.* 179-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente autorizó el escribano don Eloy G. Pereyra, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Frugoni y Compañía, quedando el activo y pasivo á favor y cargo de los socios señores Carlos M. Frugoni y Mateo A. Frugoni. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Carlos M. Frugoni. — Mateo A. Frugoni. — Carlos Frugoni. — Antonio Frugoni.* 165-v.ag.13.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Rodríguez y Alberto Clarens las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 189, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Juan Morena.* 155-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada en Melo ante el escribano don Juan Collazo el 28 de Junio del corriente año, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad de industria pastoril que giraba con la firma Felipe Nery Martins Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de las existencias del establecimiento del Sarandí, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, el ex socio Felipe Nery Martins, lo que se hace saber al público á los efectos del artículo 1910, número 2 del Código Civil. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Felipe Nery Martins. — Plácido Martins. José Luis Martins.* 160-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Giovagnoli y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Giovagnoli y que por la misma escritura este señor ha prometido vender á don Alejandro Otaegui el mismo establecimiento de fábrica de aguas gaseosas, objeto de aquella sociedad.—Colonia, Julio 17 de 1913.—*José Giovagnoli.—Leopoldo Lopresti.—Alejandro Otaegui.* 226-v.ag.18.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que según promesa celebrada en el día de hoy con don José María Acuña he resuelto vender á éste las existencias todas de la denominada casa comercial "Hotel Uruguayo", que por herencia de don José Ambrosio Acuña tengo establecida y gira en este pueblo, donde, para ser abonados deberán presentarse con los justificativos respectivos, los acreedores de la misma. Quedará desde el 15 de Agosto próximo entrante con el activo y pasivo de dicha casa don José María Acuña y desligada de ella y de sus operaciones doña Dolores M. Correa. — Santa Isabel, Julio 17 de 1913. — *Dolores M. Correa de Acuña. — José María Acuña.* 169-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Nicolás Pipero la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseo en la calle 25 de Agosto número 238, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *José Zecchini.* 158-v.ag.12.

Disolución social

Por escritura que con fecha 16 de Julio del corriente año autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Errandonea y Chouhy Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los hermanos Pedro y Julio Chouhy, quienes han constituído sociedad que girará bajo la razón de Chouhy Hnos. — Salto, Julio 16 de 1913. — *Pedro Chouhy. — Pascual Errandonea. — Julio Chouhy.* — Por Ramón Chouhy: *A. Antía Errandonea.* 184-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 15 del corriente, don Félix Cetta vendió á favor de don Herman Schumacher y Keller su casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1508, entrando en la venta todos los útiles y mercaderías, haciéndose cargo también del activo y pasivo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para el que tenga que hacer alguna reclamación se presente dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Herman Schumacher y Keller.—Félix Cetta.* 149-v.ag.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jesús Morgadanes y Manuel Ucha las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada números 193 y 195 (Cuchilla de Juan Fernández), denominado "Almacén y Baratillo Nuevo". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Juan Cumbraco. — Jesús Morgadanes. — Manuel Ucha.* 138-v.ag.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que en esta fecha, en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire he vendido á don Abel Aguilera la fábrica de mosaico que tenía establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, denominada "La Industrial". — San José, Julio 15 de 1913. —*Constantino Minetti.* 186-v.ag.23.

Al comercio y al público

Nosotros, José Vila y Natividad Isnardi, nos hemos obligado á vender á don Francisco Picos, nuestra casa de negocio destinada á pensión, situada en esta Capital, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — A ruego de doña Natividad Isnardi de Vila por no saber firmar y como testigo: *Juan Barros. — José Vila.* 137-v.ag.9.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y en particular al comercio que he prometido vender á don Ramón Ures el establecimiento que en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería La Morocha", tengo en esta Capital, en la calle Salsipuedes número 242 (antiguo). Los que se consideren acreedores pueden concurrir á la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *Francisco A. Ferrari. — Ramón Ures.* 142-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto en todas sus partes la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Marabotto y Tusso, habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de las disposiciones preceptuadas por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 15 de 1913. —*Juan Marabotto.* 136-v.ag.8.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes, pasada ante el escribano don José E. Alonso, don José Tarasco se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Conrado C. Cornú y Cía., en el ramo de fábrica de muebles, carpintería y tornería, con domicilio en la casa calle Rivera números 283 y 285 n|a., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Conrado C. y Enrique A. Cornú. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones emplazando á los acreedores por el término legal, para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*José Tarasco.—Enrique A. Cornú.—Conrado C. Cornú.* 135-v.ag.8.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero quedó separada de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos, la socia señora Amelia M. de Bernasconi, renunciando también por la misma escritura el cargo de gerente de la referida sociedad el señor Francisco Bernasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1913. —*Amelia M. de Bernasconi. — Francisco Bernasconi.* 126-v.ag.7.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Saracho las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 4, esquina Nicaragua número 1102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Francisco Soto.* 127-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén de la Fama", sito en la calle Sarandí números 245 y 249, esquina Pérez Castellanos de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Brocos y Hermanos, participan al público que han resuelto disolver totalmente esa sociedad, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Jesús Brocos. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Luis Brocos.—Jesús Brocos.* 132-v.ag.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Luis Ruggiero ha vendido á don Juan Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, el despacho de bebidas y billar situado en esta ciudad, calle Piedad esquina Cerro Largo, citándose á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días en la calle Colonia número 1512, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1913. — *Luis Ruggiero.* 134-v.ag.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por compromiso de esta fecha don Raymundo Cazeaave ha prometido disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda. — Juan B. Etchepare.* 114-v.ag.12.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender á don Antonio Pacid! mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

esta ciudad, llamada "Peluquería del Plata", calle Minas número 259. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Miguel S. Illescas.* — *Antonio Paciel.*
111-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura de fecha 31 de Mayo de 1913, autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Lagomarsino y Vilardebó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Lagomarsino. Comunicamos á la vez, que por otra escritura otorgada el nueve del corriente mes de Julio, ante el mismo escribano, hemos formado los hermanos Alfonso y Ezequiel Lagomarsino una nueva sociedad, la que seguirá trabajando en los mismos ramos de imprenta y papelería y girará bajo la razón social de Lagomarsino hermanos.— Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Alfonso Lagomarsino.—Francisco E. Vilardebó.—Ezequiel Lagomarsino.*
87-v.ag.4.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Quinto Rosso el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Magín Cau.*
108-v.ag.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he contratado vender al señor Angel Crovetto mi casa de negocio situada en la calle Agraciada número 172. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*José Gallo.*
86-v.ag.11.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar H. Cóndom, venderé á don Francisco Kamieth el biógrafo de mi propiedad denominado "Real Cinema", situado en la Avenida 18 de Julio número 2005. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar á cobrar sus créditos en dicho biógrafo dentro del término legal.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*Juan Filippini.—Francisco Kamieth.*
77-v.ag.4.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Juan B. Yubero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y billar, sita en la Costa del Rosario (5.a sección del Departamento de la Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días con los justificativos respectivos. —Costa del Rosario (Nueva Helvecia), Julio 9 de 1913.—*Domingo C. Frías.—Juan B. Yubero.*
130-v.ag.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Pena y M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1610, esquina 25 de Agosto números 501 al 505, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Antonio Folco y Cía.*
102-v.ag.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Italo Denegri las existencias del taller mecánico que poseo, situado en la calle 25 de Agosto número 688. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlos en el lugar indicado dentro del término legal.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—A ruego de don Francisco Palau por no saber firmar: *Francisco Palau* (hijo).
101-v.ag.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender á Pablo Ruiz mi casa de comercio en el ramo de "Restaurant y Pensión Rivero" que gira en esta plaza, situada en la calle Mercedes números 1036 y 1038, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores y á los que se consideren con algún derecho á que se presenten al indicado domicilio con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos —Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Carmelo Rivero.*
62-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Ibargoyen y Aristegui se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Ibargoyen.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ibargoyen y Aristegui.*
64-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la calle Cuñapirú número 164, y la cual giraba bajo la razón social de Barrelli y Marigliani, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Alfredo Marigliani. Y á los efectos de la ley en vigencia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1913. *Emilio Barrelli.* — *Alfredo Marigliani.*
58-v.ag.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Menduiña las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Pérez y Cía.*
53-v.jl.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Camiña y Constante Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 116, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*José Ramos.*
52-v.jl.31.

Al público y al comercio

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que en esta fecha don Carlos Invernizzi ha vendido al señor don Leonardo Fossati (hijo) el establecimiento de lechería, con todas sus existencias que posee en este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Melilla.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Carlos Invernizzi.* — *Leonardo Fossati* (hijo).
55-v.jl.31.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Hermida mi casa de comercio que en el ramo de almacén, denominado "Del Obrero", tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y á los efectos de derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *Julio Morere Cerone.*
43-v.jl.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan J. Barbé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Aldea números 158 y 160, esquina Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1913.— *Ramón Cesio.*
42-v.jl.30.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente vender á don Pedro Vacchelli la mitad que le corresponde en el almacén de comestibles y bar, establecido en esta ciudad en la calle Maldonado número 900, y que ha girado bajo la firma de Cazenave y Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Raymundo Cazenave.* — *Angel Zubillaga.* — *Pedro Vacchelli.*
36-v.jl.30.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Julián O. Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Arturo Frioni.*
34-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Fernando Prats las existencias de mi casa de pensiones establecida en la calle 25 de Mayo número 707, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Angel Civelli.*
33-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á Jorge Marcakis nuestro negocio de café y fonda, establecido en la calle Grecia número 240 (Villa del Cerro). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Manuel Constantino.* — *Stefano Mpogiazis.*
35-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han vendido á don Enrique Díaz las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en Minas de Corrales (Departamento de Rivera).—Minas de Corrales, Julio 2 de 1913. — *Lesa Hermanos.*
198-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con fecha 27 de Junio próximo pasado, y ante el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Octubrino Nelson la casa comercial nía girando en esta plaza bajo la firma Luis F. Pique en el ramo de relojería, joyería y platería veransola é hijo, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Libertad, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Melo Julio 2 de 1913.—*Luis F. Piransola.*
29-v.jl.28

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo B. Lohigorry.*
19-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bazar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.*
21-v.ag.2.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Ramón Rubal y Tomás Rouco, el comercio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Avenida Rondeau números 1697 y 1699 y Miguelete números 1136 á 1150, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Manuel García.*
154-v.ag.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por terminación de contrato y con fecha 27 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Salgueiro y Revello en los ramos de joyería, relojería y bazar, establecida en la calle 25 de Mayo número 483, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Guido Revello. —Montevideo, Junio 27 de 1913. — *José R. Salgueiro.* — *Guido Revello.*
26-v.jl.29.